

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO  
Y ACTIVOS PARA LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA FABRICACIÓN Y  
COMERCIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR”

**Trabajo de Investigación Presentado por:**  
IVONNE XIOMARA RAMIREZ ARMERO  
AMELIA DEL CARMEN ANGEL AYALA  
NATHALY EUGENIA CABRERA HERNANDEZ

**Para optar al grado de**  
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

**Octubre de 2017**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector : MSc. Roger Armando Arias Alvarado

Secretario General : Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas : Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez

Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas : Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo

Directora de la Escuela de Contaduría Pública : Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández

Coordinador General de Procesos de Graduación Facultad de Ciencias Económicas : Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Coordinador de Seminario de la Escuela de Contaduría Pública : Lic. Daniel Nehemías Reyes López

Docente director : Licda. Berta Alicia Munguía Valencia

Jurado examinador : MSc. José Gustavo Benítez Estrada  
Lic. Benito Miranda Beltrán

Octubre de 2017

San Salvador, El Salvador, Centro América.

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, a Dios todopoderoso por haberme permitido culminar mi trabajo de graduación, con el que finalizo una etapa muy importante en mi vida, a mis familiares, a todos mis amigos/as, seres queridos que han estado en las buenas y en las no tan buenas, agradezco infinitamente su apoyo incondicional. A todos muchas gracias.

### **Ivonne Xiomara Ramírez Armero**

Le agradezco a Dios y a la Virgen Santísima por haber estado en todo momento conmigo, desde el comienzo de mis estudios, iluminándome y dándome entendimiento, la fortaleza y empeño que se necesita para seguir adelante y lograr la culminación de mi carrera. Le agradezco a mi familia, especialmente a mis padres, que desde un principio me apoyaron, dándome su comprensión, su ayuda y transmitiéndome todo el entusiasmo, le agradezco a cada uno de los maestros que compartieron su enseñanza para poder lograr terminar una de mis metas. **Nathaly Eugenia**

### **Cabrera Hernández**

Le agradezco a Dios por haber permitido que tuviera la oportunidad de recibir este nivel de educación, a la universidad por abrirme las puertas y dejar formarme como profesional, a cada docente que desde el comienzo de la carrera me han brindado sus conocimientos y transmitido su experiencia, agradecerle a nuestra asesora que con sus sugerencias ha ayudado a culminar este proceso. Al grupo de trabajo, mi familia y a todos los involucrados en este proceso.

### **Amelia del Carmen Ángel Ayala.**

# ÍNDICE

## CONTENIDO

Pág. No.

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	I
<b>INTRODUCCIÓN</b>	II
<b>CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1 El lavado de dinero en el salvador.	1
1.2. Vulnerabilidades internas y externas del sector.	5
1.3 Enunciado del problema	7
1.4 Justificación de la investigación	7
1.5 Objetivos de la investigación	9
1.5.1 Objetivo general.	9
1.5.2 Objetivos específicos	9
1.6 Hipótesis.	10
1.7 Limitaciones de la investigación.	10
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.</b>	11
2.1 Estado actual de la situación de lavado de dinero y activos.	11
2.2 Principales definiciones	13
2.3 Etapas del lavado de dinero.	16
2.4 Prevención de lavado de dinero y activos en el sector.	19
2.5 Riesgos en materia de lavado de dinero y activos.	20
2.6 Generalidades del sector.	21
2.7 Aspectos organizacionales	22
2.8 Productos y servicios.	23
2.9 Obligaciones de las empresas en materia de prevención de lavado de dinero y activos.	24
2.10 Persona designada	25
2.11 Programa de cumplimiento	27
2.12 Legislación aplicable.	28
2.13 Normativa técnica aplicable.	31
<b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.</b>	34
3.1 Enfoque y tipo de investigación.	34
3.2 Delimitación espacial y temporal.	34

3.2.1 Temporal.	34
3.2.2. Espacial o geográfico.	34
3.3 Sujetos y objetos de estudio.	35
3.3.1 Unidades de análisis.	35
3.3.2 Población y marco muestral.	35
3.3.3 Variables e indicadores.	35
3.4 Técnicas, materiales e instrumentos.	37
3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.	37
3.4.2 Instrumentos de medición	37
3.5 Procesamiento y análisis de la información.	38
3.6 Cronograma de actividades.	39
3.7 Presentación de resultados.	40
3.7.1 Tabulación y análisis de resultados	40
3.7.2 Diagnóstico	46
<b>CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.</b>	<b>50</b>
4.1. Planteamiento del caso.	50
4.2. Estructura del plan de solución.	50
4.3. Beneficios y limitantes.	52
4.4. Caso Práctico.	54
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>112</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>113</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>114</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>117</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Cronología del marco legal nacional en prevención de lavado de dinero y activos.	3
Figura 2. Etapas del proceso de lavado de dinero de las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología e información y comunicación.	17
Figura 3. Estructura organizativa de una pequeña empresa dedicada a la fabricación y comercialización de tecnología e información y comunicación.	23
Figura 4. Estructura del programa de cumplimiento.	51

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Productos y servicios del sector dedicado a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación.	24
Tabla 2 Legislación aplicable en prevención de lavado de dinero y de activos.	29
Tabla 3 Normativa técnica aplicable en prevención de lavado de dinero y de activos	31
Tabla 4 Operacionalización de variables.	36
Tabla 5. Análisis de la entrevista realizada a una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación del municipio de San Salvador.	41

## RESUMEN EJECUTIVO

Según Decreto Legislativo No. 104, de fecha 03 de Septiembre de 2015, publicado en Diario Oficial No. 173, Tomo 408 de fecha 23 de Septiembre del mismo año, El Salvador reformó la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, obligando a todos los sectores económicos a prevenir, detectar e informar a la UIF sobre las actividades delictivas que puedan poner en peligro la solidez, estabilidad y credibilidad empresarial.

Esta investigación tiene como objetivo principal realizar un “Programa de Cumplimiento para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos para las Empresas dedicadas a la Fabricación y Comercialización de Tecnología de Información y Comunicación”, que permita crear políticas, procedimientos y controles que encaminen al fortalecimiento de cada una de las áreas, en las que estas son vulnerables ante las posibles formas o metodologías de lavado de dinero y activos.

El proceso de investigación se realizó utilizando el modelo hipotético deductivo, adicionalmente el estudio de la legislación, normativa técnica, fuentes bibliográficas relacionadas con el tema y hechos pasados hasta la obtención de información actualizada con respecto al desarrollo.

Los resultados obtenidos en la indagación realizada mediante la técnica de entrevista permitieron identificar que, la gran mayoría de las empresas tienen incertidumbre de la forma en que trataran las respectivas obligaciones que la ley manda, debido a que conocen muy poco de la normativa, no cuentan con controles de mitigación de riesgo de los clientes y usuarios, y por ende no hacen uso de la debida diligencia que corresponde, por lo tanto, se recomienda contar con un programa de políticas y procedimientos que le ayuden a prevenir y detectar cualquier operación inusual o sospechosa del delito de lavado de dinero y activos.

## INTRODUCCIÓN

Hoy en día, uno de los temas preocupantes a nivel mundial es el de lavado de dinero y de activos, por el riesgo que corren los diferentes tipos de empresa, tanto del sector financiero como del sector privado, siendo una de las principales causas, el mal uso de los fondos, insertando efectivo procedente de actividades ilícitas en negocios legítimos que corren el riesgo legal, operacional, contagio y reputacional que podrían conllevar a la obtención de multas, sanciones administrativas y hasta el cierre del establecimiento.

El Salvador, es conocedor de que el lavado de dinero producto de ilícitos, es un problema de seguridad nacional, que afecta todas las estructuras de la economía, debido a la evolución constante del mismo, es relevante que las empresas tengan un claro conocimiento de cómo contrarrestar esta problemática y del proceso que deben seguir al momento de informar a las autoridades competentes, como lo es la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

Es por eso que la presente investigación tiene como objetivo la estructuración de un Programa de cumplimiento para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos enfocado en el sector que se dedica a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación, que sea capaz de conducir y enseñar al usuario a cumplir con políticas, lineamientos, procedimientos y controles, el cual será ejecutado por una persona designada, aplicando leyes y la normativa técnica necesaria, tal como se explica en el capítulo II.

En consecuencia de las nuevas reformas de Ley aprobadas el 23 de septiembre del año 2015, se ha tomado como unidad de análisis las empresas dedicadas a la Fabricación y Comercialización de Tecnología de Información y Comunicación, utilizando el modelo hipotético deductivo, tal como se señala en el capítulo III.

El capítulo IV, contiene un ejemplo del desarrollo del Programa de Cumplimiento contra la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, el cual proporciona los lineamientos a seguir para la realización del mismo.

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 El lavado de dinero en El Salvador.**

En la actualidad, el tema sobre el lavado de dinero ha pasado a ser parte de todas las empresas en general a nivel mundial, debido a numerosos delitos que día a día se cometen, quedando éstas involucradas, sin tener la mínima idea que están siendo utilizadas para el cometimiento de ilícitos como narcotráfico, comercio ilegal, evasión de impuestos, extorsión, estafa, etc., o que simplemente existen entidades que operan para realizar todos estos actos que, mediante los fondos o ganancias, compraventa, inyecciones de capital, transacciones en efectivo, cuentas bancarias, inversiones, préstamos, tarjetas de crédito, pagos de salario, peculado, prevaricato y testafierros entre otras actividades son incorporadas al circuito comercial o financiero, a fin de aparentar haber sido obtenido de fuentes lícitas.

Con la globalización, el lavado de dinero y activos ha tomado nuevas formas y diferentes medios para introducirse en la economía afectando la integridad empresarial, siendo a la vez un problema socioeconómico internacional por lo que todos los países han tenido que adoptar normativas que ayuden a regular y prevenir este tipo de transacciones. El Salvador ha sido uno de estos países que con el tiempo ha ido consolidando el marco legal regulatorio:

Año de 1997, Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, el cual fomenta la armonización de las legislaciones de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, considerando que el dinero proveniente de las actividades delictivas genera distorsión y competencia desleal para las economías legítimas de los países centroamericanos.

Año de 1999, Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que previene, detecta, sanciona y erradica el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.

Año 2000, Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, que facilita y asegura la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Año 2001, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiera, siendo derogado en 2013 por el nuevo instructivo (art. 25).

Año 2006, Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, combate y erradica amenazas contra la paz, considerando entre las más graves al terrorismo y todas sus manifestaciones, incluyendo su financiamiento.

Año de 2013, Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita, siendo una herramienta jurídica, dirigido a afectar patrimonialmente a la delincuencia en cualquiera de sus modalidades. Norma el procedimiento que regula la acción de extinción de dominio a favor del Estado, así mismo lo concerniente a la administración de los bienes y su destinación.

Año 2013, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos, que establece las acciones que se deben realizar para cumplir con las instrucciones emitidas por la Unidad de Investigación Financiera, procurando la estandarización de mecanismos para la identificación y conocimiento de sus clientes, así como la conservación de sus documentos, elaboración de formularios de transacciones en efectivo y reportes de operaciones sospechosas.

Años 2013, 2014 y 2015, Reformas a Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, ya no solo regula a las instituciones financieras, incorporando a todos los sectores económicos.

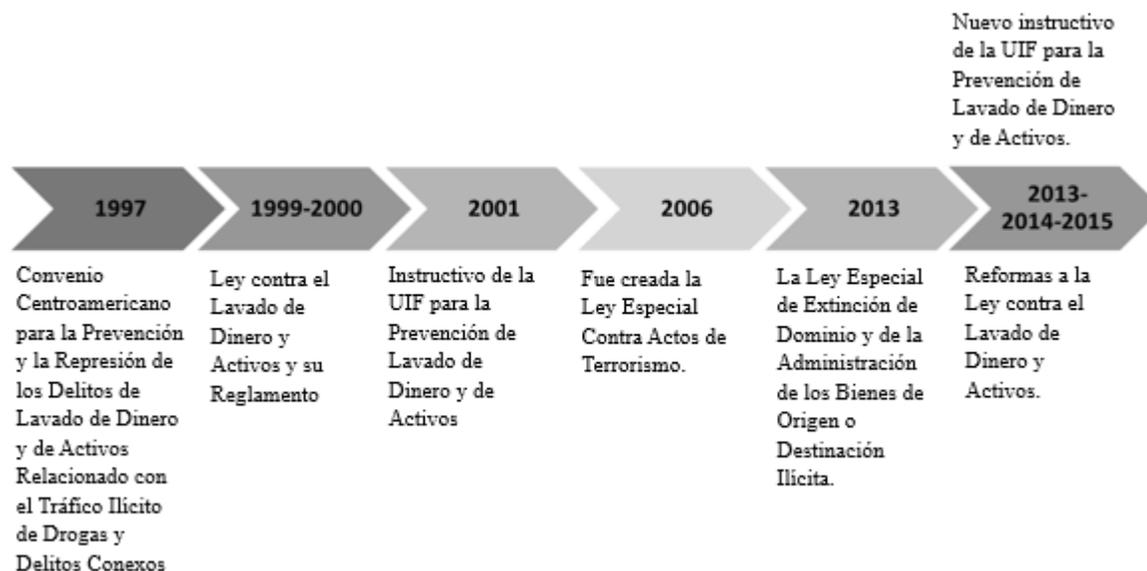


Figura 1. Cronología del marco legal nacional en prevención de lavado de dinero y activos.

Las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación, se consideran sujetos obligados, debiendo adoptar y cumplir la normativa para la prevención de lavado de dinero y activos, porque han acelerado su expansión, produciendo una profunda transformación en todos los ámbitos de la sociedad, en el mundo laboral, servicios de salud, educación, producción, comercio, finanzas, política, y las relaciones humanas, debido a los productos y servicios que ofrecen dentro del campo de la innovación tecnológica, siendo el principal rubro de estas pequeñas y medianas empresas la fabricación de software y servicios informáticos de tecnología.

En consecuencia de las nuevas reformas en la ley, todas las empresas están obligadas a cumplir los lineamientos que esta demanda:

- Política de prevención de delito de lavado de dinero y activos.
- Contar con un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos.
- Debida diligencia con clientes, proveedores, empleados, accionistas y demás usuarios.
- Protocolos de actuaciones, sistemas de reporte de transacciones y operaciones financieras.
- Nombramiento de persona designada.
- Capacitaciones y auditorías que garanticen la implementación y ejecución de las medidas correspondientes.

El uso de los recursos tecnológicos y de comunicación va generando una tendencia a la mundialización en el pleno económico, social y cultural, así como también la difusión de las diferentes actividades en línea, como el e-comercio, la banca electrónica, internet, redes sociales y telefonía móvil que se han convertido en una fuerza productiva y formas de consumo que caracterizan a la economía digital.

Este tipo de productos y servicios son susceptibles a delitos de lavado de dinero, ya que las empresas que se dedican a este rubro no cuentan con políticas, ni sistemas adecuados de registro, verificación de sus proveedores y clientes al momento de solicitarles o demandar sus servicios ya que estos son intangibles.

Debido al desconocimiento de las entidades en cómo implementar las reformas de ley a la prevención del lavado de dinero y de activos, la falta de orientación adecuada sobre los procedimientos a realizar y la no existencia de un instructivo adaptado a la medida del sector, genera la necesidad de que las pequeñas y medianas empresas establezcan lineamientos y

procedimientos de detección minuciosos en un programa de cumplimiento conforme a los requerimientos de ley.

## **1.2. Vulnerabilidades internas y externas del sector.**

La problemática enfocada en la falta del programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos en las empresas dedicadas a la fabricación comercialización de tecnología de información y comunicación, se han identificado por las siguientes circunstancias marcadas como las principales vulnerabilidades que pueden afectar el bienestar del sector antes mencionado, las cuales se tomarán en cuenta para elaborar y plantear un programa de cumplimiento que ayude a verificar estas áreas, obteniendo un mejor control.

### **Internas:**

- a) Incertidumbre empresarial.
- b) Falta de información a la junta directiva.
- c) Deficiencia de controles.
- d) Falta de políticas internas.
- e) No cuenta con un programa de capacitación continuo.
- f) No existen procedimientos de debida diligencia.
- g) Indebido resguardo de archivo.
- h) Sobre facturación, subfacturación y facturación ficticia.

Con referencia a las anteriores circunstancias, una de las principales interrogativas que ha surgido en el sector en materia de prevención de lavado de dinero y activos es respecto al nombramiento de la persona designada, cuáles serán los programas, lineamientos y políticas que estarán a cargo, así como el enlace de la empresa con la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

La información relevante acerca del control sobre el lavado de dinero es reciente en su aplicación efectiva, por lo que el conocimiento que se maneja no es amplio y comprensivo para la Junta Directiva, por lo tanto evitar la falencia en los controles y establecer políticas internas es fundamental tanto en la hora de detectar fraudes, omitir errores que llevan a importantes pérdidas a las empresas, así mismo es necesaria de la adecuada identificación de los clientes, empleados, proveedores y accionistas, resguardar los archivos y documentos soportes de las transacciones por el tiempo máximo estipulado según la Ley en su artículo doce.

Este sector no cuenta con ningún tipo de capacitación ni formación para el personal en materia de prevención de lavado de dinero y activos para la debida aplicación regulatoria, ni de los procedimientos que aseguren el cumplimiento normativo interno de la ley, ya que lo ven como un gasto y no asignan recursos para este fin, exponiéndose a que la delincuencia organizada observe su vulnerabilidad de desconocer el potencial daño económico que podría ocurrirles por no saber identificar y evaluar riesgos.

**Externas:**

- a) Desconocimiento de la procedencia del capital de trabajo de sus clientes y accionistas.
- b) Es de fácil colocación de ganancias producto de actividades ilícitas.
- c) Consecuencias penales y civiles.

El lavador de dinero inserta efectivo procedente de actividades ilícitas en negocios legítimos que corren el riesgo legal, operacional, contagio y reputacional que podrían conllevar a la obtención de multas, sanciones administrativas y hasta el cierre del establecimiento.

El fenómeno de lavado de dinero y activos evoluciona constantemente, debido a la fragilidad del sector al no manejar procedimientos adecuados de control e inspección de las actividades de

su entorno económico, por ello es necesario contar con un adecuado programa de cumplimiento para prevenir, detectar y reportar oportunamente este tipo de operaciones, con el fin de brindar protección y seguridad en sus actividades financieras.

### **1.3 Enunciado del problema**

Dado que la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos obliga a las empresas a establecer e implementar el programa de cumplimiento que contenga las políticas, procedimientos y controles que permitan mitigar el riesgo de que los productos y servicios no sean utilizados con fines delictivos, de allí surge la siguiente interrogante:

¿En qué manera incide la falta de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos en las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación?

Situación que encontrará respuesta a lo largo de toda la investigación, la cual dará origen a una propuesta encaminada a prevenir todas las posibles formas de delitos financieros en que las empresas se vean expuestas ante la problemática del lavado de dinero.

### **1.4 Justificación de la investigación**

Es importante considerar el tema “Programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos para las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación del municipio de San Salvador” debido a las nuevas disposiciones de ley que los obliga a tomar medidas y dar cumplimiento a la vigente normativa.

Las respectivas actualizaciones de ley le exigen al sector crear políticas que encaminen al fortalecimiento de cada una de las áreas, en las que estas son vulnerables ante las posibles formas o metodologías de lavado de dinero y activos.

El lavado de dinero proviene de actividades ilícitas y su propósito es ocultar el origen del dinero, por ello es fundamental establecer un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos que facilite la información y conocimiento de cada uno de los usuarios como lo son clientes, proveedores, acreedores, accionistas y empleados, con el objetivo de verificar y diagnosticar la relación legal en el entorno comercial.

Por lo anterior, es necesario que cada uno de los empleados adopte dentro de sus áreas de trabajo el programa a seguir, para poder identificar hechos de transacciones y eventos inusuales o sospechosos en las que puedan ser víctimas de alguna actividad ilícita, reconociendo el perfil de cada uno de los clientes.

Debido a que solo existe un manual de procedimientos para bancos e instituciones financieras, todos los demás sectores económicos y empresariales incluidos en la reforma de Ley se ven en la necesidad de elaborar y adaptar este manual conforme a lineamientos y políticas que se ajusten al sector al que se dedican.

Sin embargo, no existe la suficiente orientación, capacitación y personal idóneo para darle ejecución a los requerimientos y necesidades de cada sector empresarial, por ello el establecimiento de un programa de cumplimiento de lavado de dinero a la medida es un reto importante, ya que implica identificar de manera puntual los riesgos inherentes a los que está expuesto el sector, diseñar los controles necesarios para su mitigación, implementar políticas, procedimientos y monitoreo frecuente de la efectividad de controles.

## **1.5 Objetivos de la investigación**

### **1.5.1 Objetivo general.**

Elaborar un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos, que servirá como herramienta para mitigar riesgos y evitar incumplimientos legales en las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación del municipio de San Salvador.

### **1.5.2 Objetivos específicos**

- Indagar, observar y describir los procedimientos que cada una de las áreas del sector realiza, para detectar cuáles de ellas necesitan mejorar sus mecanismos y metodologías para así poder desarrollar un programa de cumplimiento acorde al marco regulatorio, que cumpla con los lineamientos técnicos enfocado en la prevención de lavado de dinero y activos.
- Establecer la estructura principal que deberá contener el programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, que sea útil en las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación.
- Elaborar el programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos, para las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación.

## **1.6 Hipótesis.**

Implementación de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos que servirá como herramienta para mitigar riesgos y evitar incumplimientos legales en las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación del municipio de San Salvador.

## **1.7 Limitaciones de la investigación.**

- El grado de confidencialidad de cierta información que proporcione el sector para evaluar sus diferentes áreas.
- El tiempo que las empresas permitan permanecer en sus instalaciones para poder obtener la información necesaria para la investigación y la disponibilidad de respuesta ante cualquier interrogante que surja en el desarrollo de la misma.
- Disposición por parte de los empleados de cada área en brindar la información o disposición de tiempo debido a sus ocupaciones laborales.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.**

### **2.1 Estado actual de la situación de lavado de dinero y activos.**

El Departamento de Estado de Estados Unidos incluyó el pasado 23 de febrero de 2017 a El Salvador en su lista de principales lugares del blanqueo de dinero en el mundo, advirtiendo una grave amenaza global, debido al creciente uso de nuevas tecnologías con las que se facilita el financiar actividades ilegales. (El Diario de Hoy, 2017).

Uno de los escándalos financiero de gran magnitud gestado en El Salvador fue descubierto en el año de 1997, conocido como FINSEPRO/INSEPRO, determinándose que los miembros de juntas directivas de dichas instituciones cometieron el delito de defraudación de la economía pública. Otro caso relacionado con este delito es el del Banco de Fomento Agropecuario BFA que ha perdido más de 11 millones de dólares por la concesión de créditos irregulares al Ingenio El Carmen, así como también el caso del narco diputado que se encuentra preso en Estados Unidos y el Expresidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, Ing. Carlos Perla. (Universidad José Matías Delgado)

Otros casos en la actualidad que tienen relación con el lavado de dinero y de activos son el del Expresidente Elías Antonio Saca, quien desde octubre de 2016 se encuentra en prisión, acusado de lavado de dinero por enriquecimiento ilícito, ya que la Fiscalía General de la República lo acusó de depositar dinero del Estado hacia cuentas privadas, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) determinó una serie de irregularidades en la declaración patrimonial de Saca y su grupo familiar. Caso que aún se encuentra en proceso, también el pasado mes de abril de 2017 salió a la luz el de Industrias GUMARSAL, efectuando más de 350,000 transacciones financieras para movilizar más de \$1,000 millones de dólares. Esto se llevó a cabo por los fundadores de GUMARSAL: Juan

Umaña Samayoa (Alcalde de Metapán), y José Adán Salazar Umaña y por medio de las empresas Hoteles Salvadoreños (Hotesa) S.A de C.V, propiedad de Chepe Diablo. Las investigaciones fiscales señalan que tanto Chepe Diablo como Juan Umaña Samayoa, quien se encuentra prófugo de la justicia, utilizaron como testaferros a los integrantes de sus respectivos núcleos familiares para lavar más de \$177.1 millones. El fiscal Meléndez aseguró que se ha creado un holding en Panamá de varias empresas”, y agregó que estas han sido utilizadas para mover fondos desde El Salvador. Esta sería una de las formas de blanqueo que realizaba la estructura de Chepe Diablo para ocultar el dinero producto de ilícitos al resto de la región centroamericana.

La Oficina Federal de Investigaciones (FBI) y el Departamento Antidrogas de los Estados Unidos (DEA) en el año de 1997, comenzó un plan de adiestramiento a la Policía Nacional Civil de El Salvador sobre técnicas y legislación Internacional sobre lavado de dinero. En el año de 1998 se aprueba la Ley de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, la condición fundamental que manda a cumplir, es establecer y obtener mecanismos de controles efectivos para evitar ilícitos, estableciendo una persona designada quien realizará una importante función al ser responsable del manejo de programas de cumplimiento e información confidencial, teniendo una posición a nivel gerencial, siempre y cuando cuente con el perfil que nos manda la ley como habilidades y conocimientos generales sobre aspectos jurídicos, políticas, negocios y controles. (Universidad José Matías Delgado)

Aunque lamentablemente, se ha vinculado la realización de este delito principalmente con las actividades propias del narcotráfico, no debe perderse de vista que también se encuentran fuertes conexiones con la finalidad que busca la delincuencia organizada; en general, dedicada a la actividad criminal, que tienen que ver con el terrorismo, el tráfico de armas o de personas, la extorsión, el chantaje, el contrabando, los actos de corrupción de funcionarios públicos como el

prevaricato, el peculado, el soborno y administración fraudulenta; corrupción de líderes políticos y funcionarios de gobierno que de la noche a la mañana se alzan con enormes fortunas de origen ilícito, pero que presentan la apariencia de ganancias legalmente adquiridas.

## 2.2 Principales definiciones

A continuación se detallan las principales definiciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

**APNFD:** actividades y profesiones no financieras designadas. Clientes cuyo giro económico corresponde a actividades y profesiones no financieras designadas. (NRP-08, 2013)

**Cliente:** toda persona natural o jurídica que ha mantenido o mantiene una relación contractual, ocasional o habitual, con las empresas (NRP-08, 2013).

**Contraparte:** son las personas naturales o jurídicas, con las cuales la empresa tiene algún tipo de relación legal o contractual, tales como accionistas o socios, administradores, empleados, clientes, proveedores de bienes o servicios y cualquier otra persona natural o jurídica con la cual se mantenga algún vínculo comercial. (UNODC Y DIAN, 2015, pág. 69)

**Debida diligencia (*Due diligence*):** equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Actuar con el cuidado, que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. El conjunto de procesos necesarios para adoptar decisiones suficientemente informadas. (UNODC Y DIAN, 2015, pág. 88)

**Empresa fachada:** es una empresa aparentemente legal que encubre, como una pantalla, actividades ilegales y que generalmente existen en el papel, pueden ofrecer la cobertura confidencial de una sociedad anónima disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal tanto para los accionistas como para los directores (Fiscalito.com, 2011).

**Financiamiento al terrorismo:** mecanismo mediante el cual una persona o varias, cualquier organización o entidad jurídica, de manera directa o indirecta proporciona, recolecta, transporta, transfiere o provee fondos o los tiene en su poder, los recolecta, dispensa o trata de dispensar servicios financieros u otros servicios con la intención de que se empleen total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas contempladas en la ley. (NRP-08, 2013)

**GAFI:** Grupo Acción Financiera Internacional, organismo internacional, al que pertenecen las treinta y cuatro economías más desarrolladas del mundo, generador de las Cuarenta Recomendaciones y sus criterios esenciales, contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (NRP-08, 2013)

**GAFIC:** Grupo Acción Financiera Caribe, es el organismo internacional que evalúa el cumplimiento de las Cuarenta Recomendaciones y sus criterios esenciales de los países del Caribe, México, Centroamérica y Venezuela en la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (NRP-08, 2013).

**Lavado de dinero y de activos:** mecanismo mediante el cual las personas depositan, retiran, convierten o transfieren fondos, bienes o derechos relacionados que proceden directamente de actividades delictivas con el objeto de encubrir su origen ilícito. Cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país. (NRP-08, 2013)

**Listas restrictivas:** son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generan un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles. (UNODC Y DIAN, 2015, pág. 90)

**Monitoreo o seguimiento:** verificación, supervisión, observación crítica o determinación continúa del estado, con el fin de identificar cambios con respecto al nivel de desempeño exigido o esperado. (UNODC Y DIAN, 2015)

**Operación intentada:** se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la empresa no permitieron realizarla. Estas operaciones deberán ser reportadas. (UNODC Y DIAN, 2015, pág. 92)

**Operaciones inusuales:** operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales, de los negocios de una industria o sector determinado. (UNODC Y DIAN, 2015, pág. 92)

**Operaciones sospechosas:** operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas o prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas. Cuando se detecten esta clase de operaciones deben ser reportadas. (UNODC Y DIAN, 2015, pág. 92)

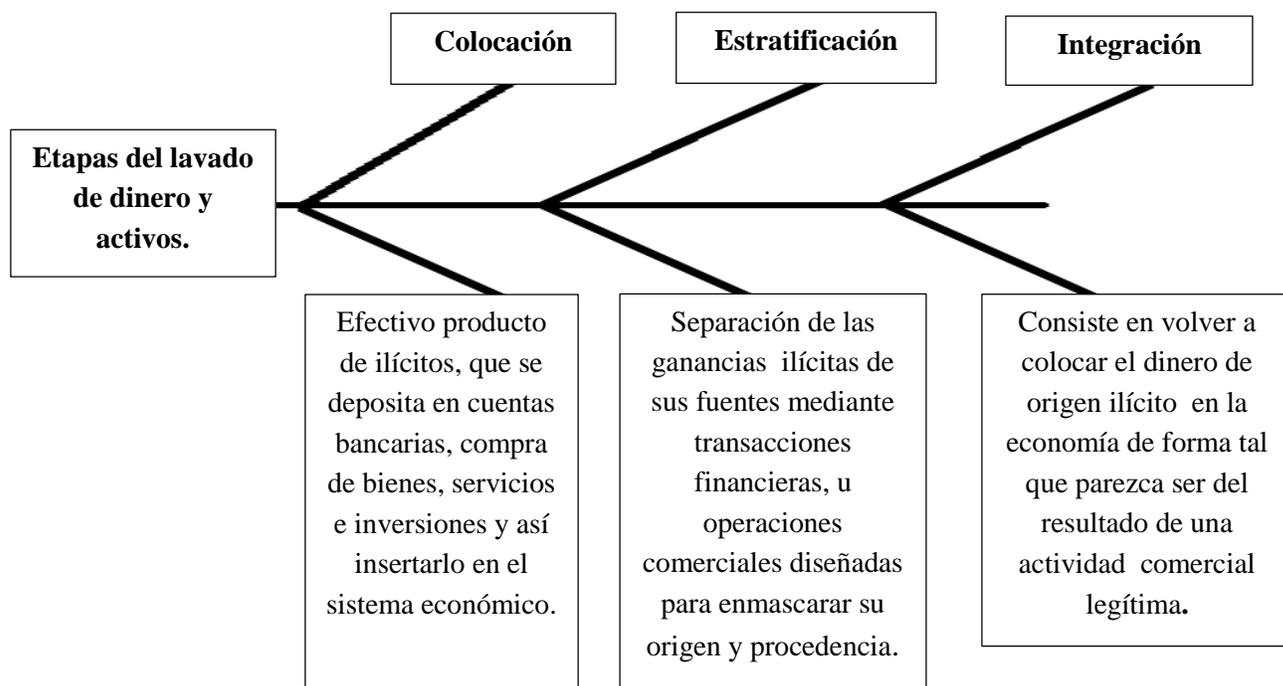
**Políticas:** son lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en la empresa. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT. (UNODC Y DIAN, 2015, pág. 92)

**Reporte de operaciones sospechosas o ROS:** se refieren a operaciones, hechos o situaciones que posiblemente estén relacionados con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, no se requiere la certeza de tales situaciones para efectuar el reporte correspondiente, no constituye denuncia penal y es absolutamente reservado conforme a la ley. Quien lo realiza se encuentra amparado por la exoneración de responsabilidad consagrada por la ley (Antilavado).

**UIF:** Unidad de Investigación Financiera, la cual es una oficina adscrita a la Fiscalía General de la República y tiene como primer objetivo combatir el lavado de dinero y de activos. Ente que recibe los reportes presentados por los sujetos obligados para analizarlos y determinar si las operaciones sospechosas señaladas ameritan la apertura de una investigación mayor adelantada por las autoridades competentes. (UIF, 2015)

### **2.3 Etapas del lavado de dinero.**

El sector económico dedicado a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación, se ve expuesto a ser utilizado por la delincuencia organizada y el cometimiento de ilícitos, es por ello que El Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, entre sus 40 recomendaciones define tres etapas del proceso de lavado de dinero y activos como colocación, estratificación e integración, según se expresa en la figura 1.



*Figura 2.* Etapas del proceso de lavado de dinero de las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología e información y comunicación.

Fuente: 40 recomendaciones del GAFI.

El dinero es lavado a través de una serie de complejas transacciones, por lo general, incluye las modalidades dentro de cada una de las etapas descritas a continuación:

**Colocación:** la delincuencia organizada valiéndose de la legalidad y buen nombre de los establecimientos del sector, hacen uso de estos sin que se percaten, fingiendo ser clientes adquieren variedad de bienes y servicios pagando con dinero producto de ilícitos para luego revenderlos y aparentar ser dinero legítimo.

Existencia de complicidad por parte de la alta gerencia o empleados, que se presten a colaborar en el recibimiento de grandes sumas de efectivo a cambio de obtener comisiones por las transacciones realizadas.

Aceptación de nuevos socios para que inyecten capital con el propósito de expandir, reestructurar, apalancar, innovar o diversificar productos y servicios del mercado de la tecnología de la información y comunicaciones, sin saber o investigar previamente la procedencia de los fondos recibidos.

Sobrefacturación y facturación ficticia, realización de falsificaciones de facturas producto de la venta de mercadería o alteración de los precios para su fácil realización.

**Estratificación:** este proceso se facilita a través de transacciones tales como transferencias de depósitos en efectivo de una cuenta a otra entre los mismos socios, empleados, proveedores o clientes, realizando inversión en tecnología y apertura de nuevos negocios.

Sin sospecha alguna se colabora en gran medida con el accionar de las organizaciones delictivas, cuando se les brinda servicio en desarrollo software, consultoría, infraestructura tecnológica y seguridad de redes, herramientas ampliamente explotadas que son utilizadas para cometer ilícitos, pues les facilita penetrar en el mercado y aparentar ser negocios lícitos.

**Integración:** en esta fase por ser extremadamente difícil distinguir las riquezas legales de las ilegales, se incurre en el riesgo de estar vinculados como clientes o proveedores de delincuentes organizados que aparentan ser estables por el prestigio y antigüedad de ejercer en el sector económico al que se dedican.

## **2.4 Prevención de lavado de dinero y activos en el sector.**

Cada día las pequeñas y medianas empresas se ven expuestas a un sinnúmero de circunstancias y eventos que las hacen vulnerables en su entorno, uno de los problemas que en estos últimos años ha tomado mayor protagonismo en la economía de los países es el lavado de dinero, activos y financiamiento al terrorismo.

Debido a que las prácticas de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo son un riesgo latente, las leyes y regulaciones se han fortalecido y orientado a prevenir y combatir dichas prácticas, hoy en día no solo las instituciones financieras son sujetos obligados, sino también cualquier persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente.

Esto significa mayores esfuerzos para que las pequeñas y medianas empresas implementen los controles necesarios para reducir sus riesgos ya que, en otras cosas, el incumplimiento con los requerimientos legales podrían implicar sanciones, multas, deterioro de la relación con los clientes, entidades financieras, prisión y daño en la reputación.

Las transacciones y actividades desarrolladas por los implicados son de formas extremadamente delicadas, complejas, precisas como para no dejar rastro alguno y garantizar la seguridad de los sujetos involucrados con estas conductas, deben combinarse actuaciones que parten del campo de las transacciones económicas y financieras, teniendo vínculos legales e ilegales muy variados conducentes a dar la apariencia de legalidad al dinero lavado o blanqueado.

## 2.5 Riesgos en materia de lavado de dinero y activos.

Los principales agentes generadores de los riesgos de lavado de dinero y de activos, son los clientes, usuarios, productos, servicios, canales de distribución, zona geográfica y países considerados como paraísos fiscales. (NRP-08, 2013)

La administración del riesgo, tiene como fin anticiparse a la ocurrencia de eventos, esto se logra con el diseño e implementación de estrategias, políticas, procedimientos, procesos y estructuras que minimicen el impacto de las pérdidas. (ISO31000:2009, 2009)

Con base a Tenorio se enumeran 4 riesgos importantes a considerar:

**Contagio:** pérdida potencial en que puede incurrir un sujeto obligado, directa o indirectamente, por la acción de un cliente, proveedor, empleado o accionista.

**Legal:** posibilidad de pérdida económica en que incurre un sujeto obligado al ser sancionado administrativa o penalmente por incumplir la normativa, o simplemente a causa de fallas en sus contratos, sea por dolo o negligencia.

**Operacional:** pérdida económica como resultado de fallas o falta de adecuación de los procesos internos, de las personas, de los sistemas o por eventos externos, se encuentra asociado a la administración y gestión interna de los productos y servicios de la empresa.

**Reputacional:** la pérdida de prestigio que padece un sujeto obligado al ser utilizado para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

## **2.6 Generalidades del sector.**

Dentro de este campo, el tema del lavado de dinero y de activos es muy relevante, ya que éste tipo de mercado ha venido evolucionando a través del tiempo, llegando a ser actualmente un sector muy demandado especialmente por usuarios que necesitan productos y servicios tecnológicos para su modernización, generando económicamente ingresos elevados, que a su vez pueden ser utilizados de forma ilícita por delincuentes organizados debido a la falta de control y conocimiento.

Este sector se encuentra clasificado dentro del rubro servicios, en ellas se incluyen las que tratan con productos intangibles, satisfaciendo una necesidad o un bien para las empresas. Hace apenas unos 30 ó 35 años en El Salvador al hablar del desarrollo del software, se limitaba a pensar en programas de aplicación para oficinas y empresas que buscaban apoyar la gestión administrativa como lo son contabilidad, planillas, cuentas por pagar y por cobrar, inventarios, facturación y otros.

Por su misma naturaleza evolutiva y cambiante en los últimos años el mercado dedicado a la comercialización de la tecnología de información y comunicación se puede encontrar en las siguientes áreas: aplicaciones de oficina y hogar, firmware para dispositivos de consumo masivo, arte, animación, videojuegos, control de dispositivos industriales, servicios para la web, computación en la nube, software para dispositivos de red activos y pasivos. Las empresas en este campo dependen del grado de especialización y el nivel de experiencia que se logre para cada uno de las áreas anteriormente mencionadas.

Una de las características que se ha podido observar en este medio en relación a los productos y servicios que ofrecen es el crecimiento de los paquetes de software aplicativos, las cuales son creados con recursos propios y ajustándose a las necesidades de cada cliente en particular.

Los proveedores de estos paquetes proporcionan herramientas y asistencia en la instalación, mantenimiento, corriente y soporte al sistema, proporcionando las mejoras periódicas o actualizaciones correspondientes. Algunos paquetes tienen función modular que permite que el cliente escoja las funciones del software, con el procesamiento que requieren, un menú de opciones, etc., los clientes de este campo pueden dividirse en tres grupos:

- Corporaciones y empresas medianas
- Gobierno e instituciones
- Pequeña empresa

## **2.7 Aspectos organizacionales**

El desarrollo de estas empresas depende del potencial humano con el que cuentan, sin embargo una clasificada como pequeña, dedicada al proceso de fabricación y comercialización de tecnología e información en general cuentan con la siguiente estructura organizativa.

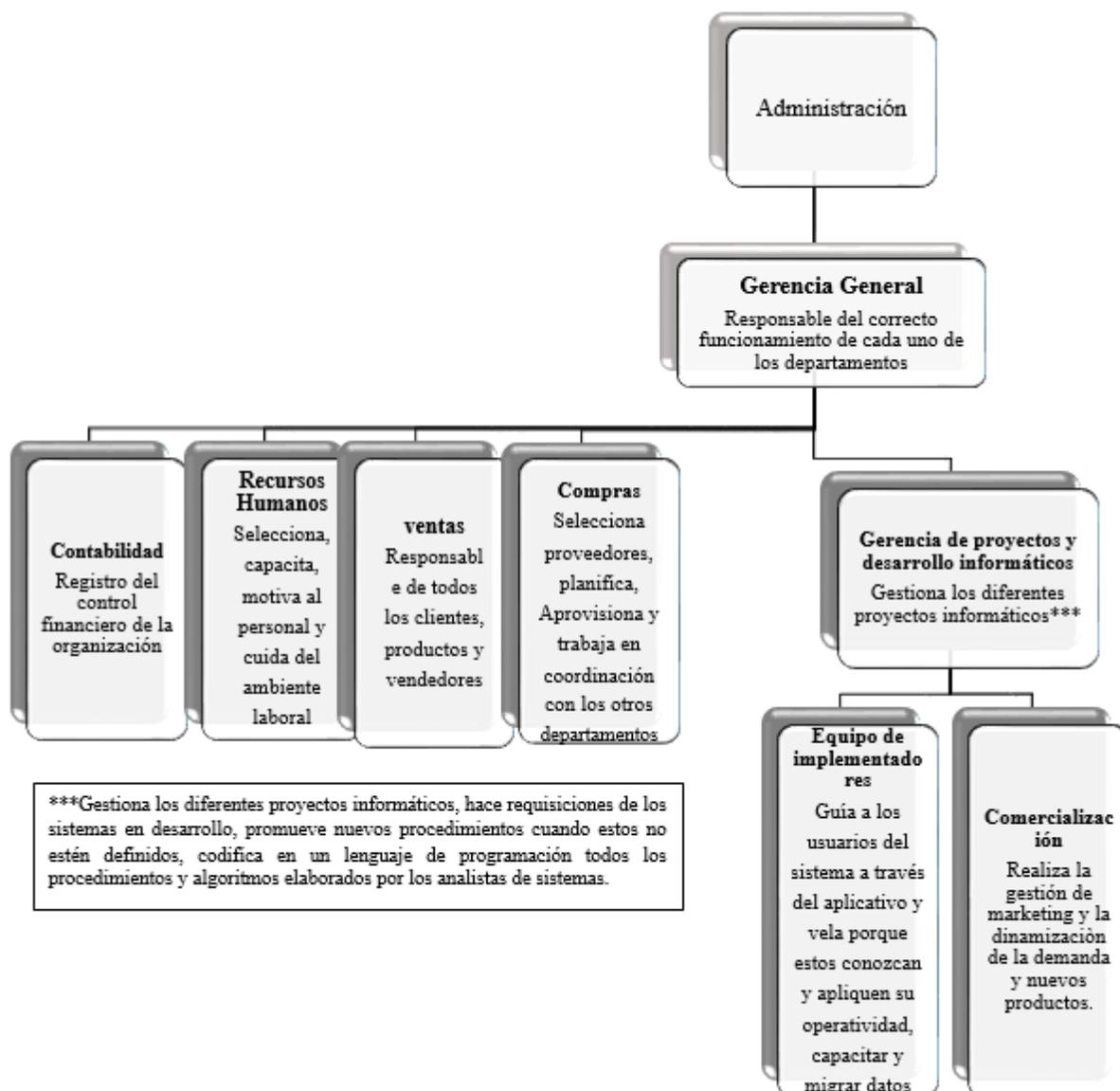


Figura 3. Estructura organizativa de una pequeña empresa dedicada a la fabricación y comercialización de tecnología e información y comunicación.

## 2.8 Productos y servicios.

Los productos y servicios del sector son de provecho en los diferentes rubros empresariales, debido al potencial de generar accesibilidad, rapidez del procesamiento de datos y cálculos en las diversas áreas que se dispongan según tabla 1.

Tabla 1.

*Productos y servicios del sector dedicado a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación.*

<b>Desarrollo de Software</b>	<b>Consultoría</b>	<b>Infraestructura Tecnológica</b>	<b>Seguridad de redes</b>
<p><b>Desarrollo a la medida:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de aplicaciones que pueden integrarse a sistemas existentes, o su desarrollo completamente nuevo.</li> <li>• Ciclo de vida del Software.: describe el desarrollo de software, desde la fase inicial hasta la fase final.</li> <li>• Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles: ejecutar el ciclo completo de desarrollo de aplicaciones móviles.</li> <li>• Android Apps: Nativa, Web o híbrida.</li> </ul>	<p><b>Implementación de sistemas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contabilidad, inventarios, facturación, administración de recursos de empresas de manufactura o plantas de fabricación tipo industrial.</li> <li>• Sistemas de administración de recursos en ventas al detalle como puntos de venta.</li> <li>• Apoyar la administración de las relaciones con los clientes.</li> </ul>	<p><b>Base de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• soporte a base de datos que utilizan motores cómo: Microsoft SQL Server y Oracle.</li> <li>• Sistemas operativos: implementación de herramientas de gestión empresarial como: Active Directory, DHCP, DNS, Replication en entornos Windows y Linux.</li> <li>• Comunicación unificada: soporte en: Zimbra Collaboration Suite, Zimbra Collaboration, Cableado Estructurado, Soporte Técnico y Auditoria de evaluación de sistemas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desarrollo de aplicaciones y dispositivos para implementar medidas de seguridad en redes:</b></li> <li>• Seguridad sin complicaciones, velocidad, todo en un mismo dispositivo, generación de informes integrada.</li> <li>• firewall de red/protección, VPN de sitio a sitio y usuarios remotos</li> <li>• antivirus dual,</li> <li>• Wi-Fi.</li> <li>• Licenciamiento por Hardware.</li> <li>• licenciamiento virtual.</li> <li>• Licenciamiento por Software y dispositivos en la nube.</li> </ul>

## **2.9 Obligaciones de las empresas en materia de prevención de lavado de dinero y activos.**

Algunas obligaciones que debe adoptar el sector en prevención de lavado de dinero y activos son:

- Informar a la UIF en un plazo de cinco días las transacciones en efectivo, múltiples o individuales realizadas en un mismo día o mes que excedan los diez mil dólares de los Estados Unidos de América,
- Informar las operaciones que se realicen por cualquier otro medio superior a veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en cualquier moneda extranjera.
- Remitir el reporte de las operaciones sospechosas a la Unidad de Investigación Financiera en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir del momento en que se analice y justifique las consideraciones para catalogar tales transacciones como irregulares o sospechosas.
- Establecimiento de una política interna de debida diligencia para sus diferentes usuarios.
- Política interna fehaciente y con intensificada diligencia para las personas expuestas políticamente
- Archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo de cinco años.
- Nombrar y capacitar una persona designada, el cual debe ser elegido por la junta directiva y tendrá carácter gerencial.

### **2.10 Persona designada**

Es elegido por la junta directiva y será responsable de velar por la implementación y el cumplimiento de los procedimientos internos, políticas y controles de prevención de lavado de dinero, debiendo contar con suficiente facultad e independencia, además es el enlace con la UIF, debe presentar reportes normativos que le permitan a la empresa cumplir adecuadamente con todas las obligaciones establecidas en las leyes y regulaciones a efecto de gestionar los riesgos asociados con el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo. (NRP-08, 2013)

El comunicado de la Unidad de Investigación Financiera de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, romanos tres y cuatro, menciona que para aquellas instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero existe la obligación de nombrar oficial de cumplimiento, pero que las micro y pequeñas empresas deberán nombrar una persona designada, estando exoneradas de los requisitos de acreditación, pero no así de registrarse ante la UIF y entre sus funciones tendrá:

- **Asegurar la integridad empresarial**

Promoviendo valores como honestidad, equidad y confiabilidad, implementación de la ética profesional, políticas y recopilación de documentos con el objetivo de definir el perfil de los propietarios, accionistas, clientes, empleados y proveedores, para poder detectar situaciones que impliquen posibles comportamientos inusuales o sospechosos, ya que ante un negocio todos los individuos involucrados pueden sentirse tentados y aprovecharse de cualquier circunstancia que pueda dar beneficios económicos provenientes de actividades ilícitas.

- **Elaboración del reporte de operaciones sospechosas (ROS)**

En el momento en que éste haya detectado situaciones irregulares dentro de la empresa, y analizado que es suficiente evidencia para informar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) en un plazo de 5 días hábiles, desde el momento en que las actividades no se relacionan con el tipo de giro o no tienen fundamento legal.

- **Implementación del programa de cumplimiento.**

Con la implementación del programa de cumplimiento, la persona designada establecerá orden, vigilancia, seguridad y confianza, ya que seguirá una serie de lineamientos que abarca a todos los usuarios de la empresa, con el fin de aportar herramientas para evitar o descubrir transacciones sospechosas y así cumplir eficientemente con su encargo.

- **Responsabilidades dentro de la empresa.**

Establecer una constante comunicación con la Junta Directiva, para mantener apoyo por parte de ésta y tratar puntos en los que la empresa se pueda ver involucrada sobre lavado de dinero y de activos, tal es el caso en el sector dedicado a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación, el cual no cuenta con un monitoreo constante en sus operaciones por no realizar un control que verifique si el personal está actuando de forma desconfiable dentro de la empresa.

- **Vigilar procedimientos internos**

Verificar que la tecnología, la cual transmite y captura información a través de sistemas o software instalados, no se manipule por cualquier persona o usuario que tenga la intención de filtrar información confidencial para ser utilizada de forma delictiva.

## **2.11 Programa de cumplimiento**

Es un manual operativo que deben elaborar los sujetos obligados para cumplir de forma metódica, efectiva y controlada con todas las obligaciones que exigen las leyes, regulaciones y los estándares internacionales (Antilavado).

En materia de prevención contra el lavado de dinero y de activos, se traduce en una guía que conduce y enseña al usuario a seguir políticas, lineamientos, procedimiento y controles para contrarrestar los riesgos legal, reputacional, operacional y de contagio, así mismo dictamina mecanismos de conducta que aplicarán los administradores y empleados dentro de la entidad, el cual es de mucha efectividad, para que se hagan cumplir las leyes y reglamentos.

Permite tener un orden de las actividades o acciones, obteniendo beneficios y garantizando el buen desempeño en cada una de las áreas que lo ejecutan, de igual forma la protección y resguardo para evitar ser víctimas de operaciones ilícitas.

El Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, establece en su artículo cuatro, que los sujetos obligados a la aplicación de la Ley, deben adoptar y ejecutar programas que establezcan un alto nivel de integridad del personal, clientes, proveedores, accionistas e inversionista a fin de verificar su debido cumplimiento; también en su literal e) define que se debe recopilar información bibliográfica sobre el tema del lavado de dinero y de activos, estableciendo programas permanentes de capacitación para los empleados y en especial para los responsables de los asuntos financieros.

## **2.12 Legislación aplicable.**

Las leyes, reglamentos y tratados internacionales son importantes al momento de considerar los aspectos en prevención de dinero, las cuales se presentan en tabla dos.

Tabla 2

*Legislación aplicable en prevención de lavado de dinero y de activos.*

<b>Ley de prevención contra el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Art</b>	<b>Descripción</b>
<b>Sujetos de aplicación de la ley y sujetos obligados.</b>	2	Los sujetos obligados son toda persona natural o jurídica, aun cuando ésta última no se encuentre constituida legalmente, es decir, que incluye a cualquier institución privada o de economía mixta y sociedades mercantiles. El sector dedicado a la fabricación de tecnología y comunicación se encuentra incluido.
<b>Delitos</b>	4	Cuando se cometieren los delitos de lavado de dinero y activos tipificados en la ley la sanción será prisión de 5 a 15 años a aquel que participe directa o indirectamente en actividades delictivas, o multado desde cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales, ya sea dentro o fuera del país.
<b>Delito de encubrimiento</b>	7	Los delitos se consideran encubiertos cuando los autores del delito del lavado de dinero y de activos ocultan, adquieren o reciben dinero, valores u otros bienes y no informan a la autoridad correspondiente, ayudando a eludir las investigaciones de la autoridad.
<b>Encubrimiento culposo</b>	8	El encubrimiento culposo se produce por negligencia, impericia o ignorancia inexcusable en las atribuciones de los funcionarios o empleados de las instituciones, o de los organismos fiscalizadores o de su supervisión, o de sujetos obligados.
<b>Plazos para informar las operaciones sospechosas</b>	9-15	Las empresas están obligadas a informar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) en un plazo máximo de 5 días hábiles, por escrito o en cualquier medio electrónico, de cualquier operación o transacción sospechosa.
<b>Reglamento de La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos</b>		
<b>Sobre las transacciones sospechosas</b>	12-18	Se consideran transacciones irregulares o sospechosas todas las operaciones que sean poco usuales, fuera de los patrones de transacciones habituales, no sean significativas pero si periódicas, carezcan de fundamentos económicos legales evidentes y todas las operaciones inconsistentes que no guarden relación con el tipo de actividad económica del cliente.

### Ley Especial contra Actos de Terrorismo

<b>Financiación de actos de terrorismo.</b>	29	<p>El sector puede realizarse financiamiento al terrorismo por medio de las siguientes modalidades: cualquier medio, directa o indirectamente que proporcione, recolecte, transporte, proveyere o tuviera en su poder fondos.</p> <p>Por tratar de proporcionar o recolectar, disponer o tratar de dispensar servicios financieros u otros servicios con la intención de que se utilicen. Con lo anterior, será sancionado con prisión de veinte a treinta años, y multa de cien mil a quinientos mil dólares. En igual sanción incurrirá el que, directa o indirectamente, pusiere fondos, recursos financieros o materiales o servicios financieros o conexos de cualquier otra índole, a disposición de persona o entidad que los destine a la comisión de los delitos previstos en esta ley.</p>
<b>Congelamiento de fondos.</b>	37	<p>El juez competente o la Fiscalía General de la República, podrán ordenar la inmovilización de las cuentas bancarias de los imputados, así como de los fondos, derechos y bienes objetos de la investigación, congelamiento de capitales fondos, transacciones financieras y otros activos de personas y organizaciones.</p>

### Ley de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación

<b>Aplicación de la ley</b>	2	<p>Esta ley se aplicará a los bienes de interés económico, de origen o destinación ilícitos ubicados dentro o fuera del territorio nacional, cuando su origen, incremento o destino se ubique dentro de los presupuestos contemplados en la misma, siempre que la acción de extinción de dominio sea iniciada en El Salvador.</p>
-----------------------------	---	---

### Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión de los delitos de Lavado de Dinero y Activos.

<b>Delitos de lavado de dinero y activos.</b>	2	<p>Se puede contribuir con ocultar o encubrir la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento de la propiedad, bienes o derechos relativos a ellos con previo conocimiento de que proceden directa o indirectamente de actividades ilícitas.</p>
<b>Comunicación de las transacciones financieras sospechosas.</b>	14	<p>Cuando la información y la comunicación se efectúan conforme a derecho, las empresas, sus empleados, funcionarios, directores, propietarios u otros representantes autorizados, estarán exentos de responsabilidad penal, civil y administrativa.</p>

<b>Programa de cumplimiento obligatorio.</b>	16	Para protegerse y detectar los delitos, las entidades deberán adoptar, desarrollar, ejecutar programas, normas, procedimientos, controles internos, y los mecanismos de auditoria para verificar el cumplimiento de los programas.
--	----	--

Fuente: Leyes y normativas aplicables locales vigentes.

### 2.13 Normativa técnica aplicable.

Los instructivos y normativa técnica a considerar para la elaboración el programa de cumplimiento son:

Tabla 3

*Normativa técnica aplicable en prevención de lavado de dinero y de activos*

<b>Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Art.</b>	<b>Descripción.</b>
<b>Objeto del instructivo de la UIF</b>	1	El objeto es normar las obligaciones de los sujetos; así como la elaboración y presentación de los reportes de las operaciones reguladas y sospechosas.
<b>Instituciones intermediarias en operaciones ilícitas.</b>	7-8	Para evitar que las instituciones se involucren y sirvan como intermediarias en operaciones ilícitas, una de las formas más importantes es la correcta aplicación del conocimiento del cliente, por ello se desarrollan medidas concretas de identificación y conocimiento del cliente, que deberán ejecutarse por las empresas del sector, establecer a través de las políticas, manuales o procedimientos, medidas concretas de identificación de los clientes.
<b>Reporte de operaciones o transacciones reguladas.</b>	18	Los establecimientos deberán formular y presentar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), la información requerida en los formatos de transacciones en efectivo, y otro medio, en el plazo máximo de 5 días hábiles previsto en el Art. 9 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

<b>Operaciones sospechosas o irregulares.</b>	20	Alerta para la detección de operaciones sospechosas, son mecanismos de control que las instituciones incluyen en sus sistemas de monitoreo, a fin de detectar comportamiento de transacciones inusuales o que las mismas presenten patrones inconsistentes con las actividades propias del cliente.
<b>Criterios generales para determinar una operación sospechosa.</b>	24	Para calificar una operación como irregular o sospechosa, es indispensable hacer referencia a los principios fundamentales que han servido de base para hacer la distinción entre las operaciones normales y las irregulares o sospechosas, una calificación de las operaciones posiblemente sospechosas facilitan su análisis, comprensión y aplicación en las diferentes áreas de las instituciones.
<b>Elaboración de informes.</b>	29	La elaboración de manuales, políticas, procedimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, como mínimo deberá contener: marco conceptual, operatividad del sistema de monitoreo de transacciones, políticas, funciones, atribuciones de los involucrados y las penalizaciones que la Ley exige.
<b>Manuales y normas internas.</b>	30	Los manuales y normas internas establecidas en el instructivo deberán ser remitidos de forma electrónica al ente supervisor para la revisión que se demanda de los mismos; y a la UIF para su conocimiento.
<b>Del oficial de cumplimiento.</b>	15	Creación de la oficialía de cumplimiento, nombramiento del oficial de cumplimiento y comité de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Art. 15.
<b>Código de ética interno</b>		<p>Declaración de postulaciones éticos  Manejo de conflicto de intereses  Prácticas prohibidas  Prácticas controladas  Procedimientos internos de control</p> <p>Los manuales deben ser aprobados por la junta directiva y órgano equivalente, estos deben hacerse del conocimiento de todo el personal de la institución por su cumplimiento obligatorio.</p>

**Norma Internacional de Auditoría 315**  
**Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno**

La responsabilidad del auditor es identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, con el objetivo de implementar respuestas a los riesgos, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, así mismo el auditor aplicará procedimientos para valorar los riesgos, con el fin de disponer de una base para indagar ante la dirección y ante otras personas de la entidad, las cuales pueden contar con información que pueda facilitar la identificación de los riesgos, procedimientos analíticos, observación e inspección.

**ISO 3001-2009 Herramienta para evaluar la gestión de riesgos**

Norma internacional que proporciona los principios y las directrices genéricas sobre la gestión del riesgo, contribuye de manera significativa al logro de los objetivos y a la mejora de las actividades del sector.

Herramienta para evaluar riesgos así como el diseño, implementación de procesos, mejora continua, seguimiento y revisión del programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos.

**NRP-08 Norma técnica para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo**

Establece la adopción de políticas, reglas, mecanismos de conducta, desarrollo, ejecución de programas, normas, procedimientos, controles internos para generar herramientas técnicas de promoción segura, de carácter preventivo con requisitos mínimos a seguir, a fin de lograr una sana, prudente, adecuada y eficiente gestión de prevención de los riesgos de lavado de dinero, de activos y del financiamiento al terrorismo, con el fin de evitar que fondos originados en actividades delictivas o que intenten financiarlas sean canalizadas a través del sector.

Proporciona los lineamientos mínimos para la elaboración del programa de cumplimiento acorde a las necesidades y procedimientos a aplicar del sector.

**Código de ética para la profesión de la contabilidad (IFAC)**

Obliga a los profesionales a regir su actuar profesional para que asuman la responsabilidad de velar por el interés público y no exclusivamente de satisfacer las necesidades de un determinado cliente o de la entidad para la que trabaja. En su actuación el interés público, el profesional de la contabilidad debe acatar y cumplir todas las disposiciones legales y normativas que le sean aplicables.

## **CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.**

### **3.1 Enfoque y tipo de investigación.**

Se ha utilizado el modelo hipotético deductivo, siendo la unidad de análisis las empresas dedicadas a la Fabricación y Comercialización de Tecnología de Información y Comunicación, utilizando como técnica la entrevista mediante un proceso interactivo, partiendo desde luego con conocimientos previos relacionados con el objeto de estudio, utilizando a la vez la observación como un instrumento de análisis y medición para evaluar ciertas situaciones en particular, que contribuyeron a identificar la problemática y en respuesta a la misma se estableció la hipótesis determinando la relación entre las variables dependientes e independientes, así mismo efectuando, el análisis de resultados obtenidos para poder tener una perspectiva más amplia de la problemática en estudio.

### **3.2 Delimitación espacial y temporal.**

#### **3.2.1 Temporal.**

El periodo de estudio que se estableció para la realización de la investigación fue un periodo de 12 meses, iniciando de agosto de 2016 hasta Agosto de 2017.

#### **3.2.2. Espacial o geográfico.**

En cuanto al espacio geográfico la investigación, se desarrolló en las empresas dedicadas a la Fabricación y Comercialización de Tecnología de Información y Comunicación, ubicadas en el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con lo cual se busca elaborar un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos, que servirá como herramienta para mitigar riesgos y evitar incumplimientos legales.

### **3.3 Sujetos y objetos de estudio.**

Personal encargado en área de gerencia, operaciones, ventas, administración y finanzas.

#### **3.3.1 Unidades de análisis.**

En la presente investigación se ha tomado una población que consta de 5 unidades de análisis que son accionistas, gerentes y empleados de la empresa en estudio, la cual pertenece al sector dedicado a la Fabricación y Comercialización de Tecnología de Información y Comunicación, entre ellos se encuentran dos personas con un cargo gerencial, dos del área administrativa y finanzas y una del área operativa. Se decidió indagar por medio de una guía de entrevista a dos empresas más siempre del mismo rubro para poder obtener un diagnóstico referente al sector.

#### **3.3.2 Población y marco muestral.**

La investigación se realizó para el sector, tomando como base o colaboración una sola empresa, entrevistando a sus 5 empleados, de la cual se obtuvo la información para el desarrollo del estudio y sobre la que se llevó a cabo la medición de las variables.

Por pertenecer a una empresa pequeña no se obtuvo una muestra, entrevistando a la totalidad del personal con el que esta ópera sus relaciones comerciales.

#### **3.3.3 Variables e indicadores.**

**Variable independiente:** Programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos.

**Variable dependiente:** Mitigación de riesgos en prevención de lavado de dinero y activos.

Tabla 4

*Operacionalización de variables.*

Objetivo general	Hipótesis	Variables	Indicadores de medición de las variables
<p>Elaborar un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos, que servirá como herramienta para mitigar riesgos y evitar incumplimientos legales en las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación del municipio de San Salvador.</p>	<p>Implementación de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos que servirá como herramienta para mitigar riesgos y evitar incumplimientos legales en las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación del municipio de San Salvador.</p>	<p><b>Independiente:</b></p> <p>Programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y de activos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer procedimientos de registro y control de operaciones sospechosas o inusuales.</li> <li>• Verificar el importe y la frecuencia de los ingresos que se realizan de forma diaria y mensual, para generar el reporte de operaciones sospechosas e informar a la UIF en su debido momento.</li> <li>• Respaldar las operaciones de los clientes, con su debido comprobante de crédito fiscal o factura de consumidor final.</li> <li>• Aplicar debida diligencia a todas las contrapartes de la empresa, resguardando los expedientes por 15 años.</li> </ul>
		<p><b>Dependiente:</b></p> <p>Mitigación de riesgos en prevención de lavado de dinero y activos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas que impulsen el cumplimiento de las políticas.</li> <li>• Políticas que son los requerimientos de la ley y normativa en prevención de lavado de dinero y activos.</li> <li>• Criterios que establecen parámetros de medición para implementar los procedimientos y las políticas.</li> <li>• Ética que garantice el buen funcionamiento en un ambiente de confianza y seguridad de toda actuación empresarial.</li> </ul>

### **3.4 Técnicas, materiales e instrumentos.**

#### **3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.**

En la investigación se realizaron las técnicas siguientes:

- **Observación de los procedimientos desarrollados en las áreas de trabajo.**

Por medio de la observación directa se analizó tanto el ambiente laboral como el comportamiento de los empleados y gerencia, haciendo énfasis en la problemática del lavado de dinero y de activos, en donde por medio de una guía de preguntas se obtuvieron los aspectos más significativos, ampliando claramente las vulnerabilidades internas y externas del sector.

- **Guía de entrevistas.**

Se utilizó una guía de entrevista, citando a cada uno de los integrantes de la empresa, con el propósito de recabar la información suficiente para evaluar el grado de conocimiento que tienen acerca de las leyes y normativas que regulan la problemática, así como también se indagó sobre su forma de operar, actividades principales, contrapartes y cuáles serían sus riesgos con respecto al lavado de dinero y de activos, lo cual se tomó en cuenta para realizar un análisis y emitir un diagnóstico de cómo ajustar y fortalecer sus procesos y así dar cumplimiento a la normativa como sujetos obligados.

#### **3.4.2 Instrumentos de medición**

Mediante el diseño de una guía de preguntas se recolectó evidencia de cada uno de los empleados principales, para obtener en forma general la información concerniente al tema en estudio.

### **3.5 Procesamiento y análisis de la información.**

Para realizar el procesamiento y análisis exhaustivo de la entrevista se utilizó como soporte informático el programa de Microsoft Excel, en donde se vació cada respuesta obtenida en una tabla para hacer descripciones técnicas que ayudaron a una comprensión más rápida y clara del conocimiento y funcionamiento de las operaciones de la empresa para indicar los posibles riesgos que estén relacionados con el tema de investigación.

### 3.6 Cronograma de actividades.

ACTIVIDADES/SEMANTAL	AÑO 2016																AÑO 2017																											
	Agost.				Sept.				Oct.				Nov.				Dic.				Ene.				Feb.				Marz.				Abril				Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Inicio de Seminario																																												
Planteamiento del problema																																												
Metodología de la Investigación																																												
Marco Teórico																																												
Entrega Anteproyecto																																												
Aprobación Anteproyecto																																												
Ratificación ante Junta Directiva																																												
Capítulo I																																												
Capítulo II																																												
Capítulo III																																												
Capítulo IV																																												
Finalización del documento																																												
Revisión de Jurado Evaluador																																												
Examen de grado																																												

### **3.7 Presentación de resultados.**

#### **3.7.1 Tabulación y análisis de resultados**

La presentación aquí expuesta se deriva del estudio basado en la entrevista realizada al personal de gerencia y operacional de una empresa forma parte del sector, consumándose el 100% de las unidades de análisis que son cinco empleados.

Se escogieron diferentes categorías para la interpretación de los resultados, atendiendo los temas principales planteados en la investigación, enfocadas en las siguientes áreas:

- a. Marco regulatorio
- b. Conocimiento de las áreas vulnerables de la empresa en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- c. Gestión de riesgos
- d. Conocimiento del cliente y debida diligencia
- e. Conocimiento sobre el programa de cumplimiento

El resumen del nivel de conocimiento relacionado al tema de prevención de lavado de dinero y activos, por cada uno de los entrevistados y así poder dar un diagnóstico de la situación actual que afrontan los establecimientos respecto a ley y sus regulaciones, se presentan a continuación:

Tabla 5.

*Análisis de la entrevista realizada a una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación del municipio de San Salvador.*

<b>Preguntas y análisis</b>		
<b>a. Marco regulatorio.</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Análisis</b>
1. ¿Cuánto conoce usted sobre las leyes que regulan la prevención contra el lavado de dinero y de activos?	Conocen poco sobre las leyes concernientes al tema.	Los entrevistados manifestaron tener poco conocimiento sobre la ley y normativa correspondiente, no muestran interés por saber más, para dar cumplimiento.
2. ¿De las siguientes Leyes y normativas, señale la o las que usted conoce o ha oído mencionar sobre la prevención contra el lavado de dinero y de activos?	Solo de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, nada más.	Nada más se identifican con la Ley, desconocen y ni siquiera han oído de la demás normativa.
3. ¿Cómo considera que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos ha contribuido a combatir las actividades ilícitas?	Es indiferente	Su indiferencia muestra la poca expectativa que se tiene sobre las leyes y normativas aplicables, porque concuerdan en que no es suficiente para eliminar dicho flagelo.
4. ¿Qué herramientas utiliza la empresa para prevenir y controlar el lavado de dinero y de activos?	Ninguna herramienta	Nada se hace por dar cumplimiento a los requerimientos de la UIF, sin pensar en lo beneficios empresariales y para la economía del país al combatir la infiltración de delincuentes y criminales por medio de estas herramientas.
5. ¿Conocen la gerencia y los empleados sobre las obligaciones y sanciones por el incumplimiento de la Ley contra el lavado de dinero y de activos?	Se conoce poco	Es de carácter obligatorio el cumplir con la Ley, las consecuencias legales por ocultar, encubrir, participar o simplemente no informar impactará de forma negativa en la operatividad de la empresa.

<b>b. Áreas vulnerables de la empresa materia de prevención de lavado de dinero y activos.</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Análisis</b>
6. ¿Qué áreas de su empresa es necesario e importante implementar políticas y procedimientos en prevención del lavado de dinero y de activos?	Todas las áreas.	A pesar de ser indiferentes al tema, están conscientes de la importancia de implementar políticas en la mayoría de las áreas como lo son ventas, finanzas y administración.
7. ¿De dónde provienen la mayoría de los fondos que percibe su empresa?	Del giro de la empresa, adicionalmente de préstamos bancarios, considerando en última instancia acudir a terceras personas o solicitar aportaciones de los accionistas.	Demuestran una fortaleza por la rentabilidad de sus utilidades obtenidas propiamente del giro, volviéndose vulnerables ante la delincuencia organizada que busca colocar, estratificar o integrar su dinero sucio.
8. ¿Tiene su empresa relaciones comerciales con cualquiera de los siguientes tipos de clientes?	Se tienen con todo tipo de clientes sin distinción alguna.	Argumentan que por el giro al que se dedican tienen relaciones comerciales con varios tipos de clientes sin ninguna distinción, no aplicando políticas de debida diligencia, exponiéndose a ser vinculadas con ciertas empresas que son consideradas por la ley con alto riesgo de ser una fuente para cometer ilícitos.
9. ¿Verifican las relaciones comerciales nuevas y las existentes con sus clientes en forma regular, con el objetivo de evitar vinculaciones con personas u	Se verifican no tan regularmente.	La falta de un programa de cumplimiento que contenga políticas, procedimientos, lineamientos y controles como la elaboración de los ROS y ROI, incrementa la posibilidad de tener vínculos con personas u organizaciones criminales por no informar oportunamente a la UIF todo acto inusual o sospechoso.

organizaciones  
criminales?

10. ¿Su empresa cuenta con procedimientos para la determinación de las siguientes señales de alerta?
- Se actúa conforme a la costumbre comercial y tributaria, emitiendo y solicitando la documentación propia de cada transacción.
- Debido al poco conocimiento de la Ley de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, no se aplican procedimientos de control amplio y riguroso para tratar las transacciones monetarias en efectivo y mucho menos el documentar con un expediente a sus diferentes usuarios.
11. ¿Indique cuál o cuáles políticas o procedimientos para el control de ingresos practica su empresa?
- Se le da mayor énfasis al control de ingresos y egresos así mismo al control de seguimiento de clientes y proveedores.
- Por principio el interés de toda empresa es el lucro, por ello les interesa controlar sus ingresos y egresos, también cuidan sus clientes y proveedores, pero no aplicando la debida diligencia que obliga la Ley en Prevención de Lavado de Dinero y Activos.

c. Gestión del riesgo	Respuesta	Análisis
12. ¿Qué factores considera usted que podrían ocasionar riesgo de lavado de dinero y de activos en su organización?	Entre los factores manifiestan la transferencia electrónica.	Consideran que las transferencias electrónicas puedan ocasionarles alto riesgo en relación al delito de lavado de dinero, la zona geográfica y la integridad del personal no los tienen contemplados o catalogados como posibles fuentes para cometer ilícitos.
13. De los siguientes controles, en mira de mitigar el riesgo de lavado de dinero y de activos ¿Cuáles realiza su empresa?	Ninguno	No se realizan controles enfocados al cumplimiento de la Ley de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos, debido a que la normativa recientemente ha sido reformada muchos de los entrevistados manifiestan aplicar solo controles básicos del comercio.

14. ¿Cada cuánto tiempo realizan capacitaciones enfocadas en prevención de lavado de dinero y de activos?	No se realizan	Al no realizar capacitaciones incumplen con el artículo catorce del Instructivo de la UIF para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos de por lo menos una vez al año programar capacitaciones, también no cumplen con el apoyo a sus empleados involucrados para que puedan satisfacer eficaz y eficientemente su labor de cumplimiento.
<b>d. Cliente y debida diligencia</b>		
15. ¿Cuenta la empresa con procedimientos para establecer y mantener registros actualizados de sus clientes y sus respectivos documentos de identificación e información?	Si	Es importante saber que si tienen un registro aunque no formal, teniendo que acoplarse y dar cumplimiento a la ley, reglamento y demás normativa en prevención de lavado de dinero.
16. ¿Cuáles documentos o captura de datos son los que utiliza la empresa para obtener el conocimiento apropiado de sus clientes?	Se capturan los datos de los clientes al momento de realizar transacciones como lo son el número de DUI, NIT, dirección, Registro de IVA y dirección.	Aseguran que cuenta con procedimientos para establecer y mantener registros actualizados de los clientes puesto que practican la recolección y captura de datos para obtener el conocimiento básico de los clientes
17. ¿Cuál es la modalidad de pago de sus clientes?	Andan 100% en efectivo, un 60% en cheque, 33.33% en transferencias bancarias y tarjetas de crédito.	El resultado de esta pregunta de opciones múltiples muestra que la mayoría de sus operaciones son en efectivo, siendo esta las más relacionada con los delitos tipificados al lavado de dinero y activos.

18. ¿Cuánto es el tiempo en que la empresa conserva los registros y archivos de los clientes? Lo mínimo 1 año y lo máximo 10 años Aseveran que conservan sus documentos por un periodo de diez años y no por quince que es el estipulado por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos en su artículo doce.

e. Programa de cumplimiento	Respuesta	Análisis
19. ¿Cumplen con algún tipo de elementos a seguir para contrarrestar el lavado de dinero y de activos? como los siguientes:	No se aplican	Entre los elementos que componen la estructura de un programa de cumplimiento se encuentran las normas, políticas, procedimientos, criterios y ética, pero reconocen que no se aplican.
20. ¿Considera que es de suma importancia la implementación de un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en su empresa?	Es muy importante	Consideran que es muy importante su implementación, por lo que se encuentran en la disposición de aceptar se les diseñe el programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos a la medida del sector.
21. ¿Por qué motivo no se elige o contrata una persona designada que vele por la prevención del lavado de dinero y de activos?	No se cuenta con el programa de cumplimiento y no se tiene presupuestado para la nueva plaza de carácter gerencial	Por no contar con un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos los entrevistados deducen ser esta la causa para no tener o contratar una persona designada para el área y otros manifiestan que no se cuenta con el presupuesto para pagar el sueldo de un nuevo empleado a nivel gerencial.
22. ¿Cuál es el personal encargado para dar seguimiento a la prevención del lavado de dinero y de activos?	El contador y gerencia.	Atribuyen como una responsabilidad más para la gerencia y los contadores demostrando así que la información en materia de prevención de lavado de dinero es nula.

### 3.7.2 Diagnóstico

Actualmente el sector de las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación, tienen poco conocimiento sobre el marco regulatorio en materia de prevención contra el lavado de dinero y activos, identificándose nada más con la ley y su reglamento, no han escuchado de la normativa complementaria, al punto de considerar que no es la mejor vía para combatir, detectar, erradicar o eliminar las actividades ilícitas, no implementan herramientas como debida diligencia, elaboración de reportes de operaciones sospechosas o inusuales y no asisten a capacitaciones, seminarios o talleres, concernientes al tema, adicionalmente la gerencia y los empleados ignoran sobre las obligaciones y sanciones por incumplir los requerimientos de la UIF.

El no contar con programa de cumplimiento, vuelve vulnerable la operatividad empresarial, reconociendo la importancia de implementarlo, pero erróneamente atribuyen la responsabilidad de ejecutarlo a la gerencia o contador, ignorando la elección de una persona designada con el perfil, facultades, valores éticos y habilidades con los que debe contar dicho profesional.

Las políticas y procedimientos se deben aplicar en todas las áreas funcionales de la empresa, por cada uno de los involucrados según sus labores y cargos, algo de lo que se encuentran conscientes y conocedores, por lo que comprenden la necesidad de proteger de la delincuencia organizada sus utilidades que son obtenidas principalmente del propio giro al que se dedican, como segunda opción los préstamos bancarios y en última instancia de terceras personas o solicitar aportaciones de los accionistas, situación que los hace vulnerables, interesándoles mayormente fortalecer los departamentos de ventas, finanzas y administración.

Existe relación comercial con una amplia gama de clientes, exponiéndose a ser vinculados con sujetos que se dedican a actividades tales como el comercio de personas, administración fraudulenta, hurto y robo de vehículos, secuestro, extorsión, enriquecimiento ilícito, negociaciones ilícitas, peculado, soborno, comercio ilegal y depósito de armas, evasión de impuestos, contrabando de mercadería, prevaricato, estafa, todo acto de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas.

Los procedimientos de control para identificación de clientes es básico, no se hace más que capturar los datos que contemplan los comprobantes de crédito fiscal y facturas de consumidor final, actuando conforme a costumbre comercial y tributaria, lo que no es suficiente para determinar señales de alerta que permitan el debido control de las transacciones monetarias en efectivo, identificar o documentar contrapartes por medio de su respectivo expediente tal como lo demandan la política de conozca a su cliente dentro del área de debida diligencia establecida por la Ley.

El efectivo es el medio mayormente utilizado para realizar las transacciones comerciales que esta tiene con sus contrapartes, siendo este más usado por lavadores de dinero para dar apariencia lícita a sus ganancias obtenidas del cometimiento de delitos, otra de las formas de cobro pero no muy frecuente, es la transferencia electrónica, con esta metodología de pago los clientes falsos pueden realizar transacciones de compra aprovechándose de la distancia y el no contacto directo, fingiendo ser titulares de cuentas bancarias usurpadas, suplantando identidades para colocar, estratificar o integrar su dinero producto de ilícitos, por ello la importancia de establecer políticas, reglas y mecanismos que detecten y mitiguen el riesgo, permitiendo informar oportunamente a las autoridades Unidad de Investigación Financiera UIF sobre los diferentes actos sospechosos, irregulares o tentativos.

Conservan los documentos por un periodo mínimo de un año y un máximo de diez años, existiendo incumplimiento con la Ley, ya que esta manda que se archiven y conserven las operaciones, datos de identificación, archivos de cuenta, correspondencia comercial por un plazo de cinco años a partir de la fecha de su finalización y para el caso de las transacciones realizadas tanto nacionales como internacionales deberán ser resguardadas por un período no menor de quince años, para dar cumplimiento a los artículos diez literal b) y doce.

Es preocupante el que no se tenga suficiente interés sobre la forma de elección, perfil, habilidades y facultades de la persona designada, resistencia a la contratación del profesional con grado gerencial, pronta ejecución de un programa de cumplimiento, debido a que no se asignan fondos suficientes para contratar e implementar de forma inmediata lo concerniente a los requerimientos técnicos y legales para así minimizar los factores de riesgo en prevención de lavado de dinero y activos.

Debido a lo anteriormente expuesto se evidencia la existencia del problema, consecuentemente el sector, incumple la Ley al no adoptar e implementar un programa de cumplimiento en conjunto con la elección de la persona designada, incurriendo en sanciones tales como multas, prisión, extinción de dominio y congelamiento de capitales, fondos, transacciones financieras y otros activos de llegar a ser investigados por el cometimiento, encubrimiento o participación directa o indirecta de actividades delictivas.

Las fallas producto de la negligencia organizacional, permite que el riesgo legal, operacional, reputacional o contagio afecten de manera irremediable a la empresa, impidiendo su crecimiento y desarrollo económico, por ello es importante que se acaten las disposiciones impuestas por la Ley para así transparentar el entorno comercial.

La no existencia de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, para las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación, es lo que hace posible la estructuración y realización del diseño de dicho instrumento que sea suficiente adecuado como herramienta para ser aplicado por la persona designada de una manera eficiente y eficaz.

## **CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.**

### **4.1.Planteamiento del caso.**

Con el propósito de cumplir con los requerimientos e implementación de la reforma vigente a la Ley de Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el sector dedicado a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación, requiere apoyo en la identificación y diseño de las acciones necesarias en materia de prevención de lavado de dinero mediante un programa de cumplimiento que este regido con los criterios, estándares internacionales, legislación y normativa técnica que velen por el combate y la detección de este delito, involucrando a su vez a la alta dirección de la empresa a adquirir un compromiso formal y disciplinado para así obtener resultados de forma eficaz y eficiente.

### **4.2.Estructura del plan de solución.**

El programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos para la empresa NAX Technologies, S.A. de C.V., será una herramienta que proporcionará una guía de procedimientos, políticas y controles adecuados para mitigar el riesgo de ser víctima de lavadores de dinero, seguido de una serie de requisitos basados en leyes y normas que lo regulan para poder informar a la UIF, con el fin de evitar y detectar a tiempo actos inusuales y sospechosos.

La presente propuesta del programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos se estructura con la temática siguiente:

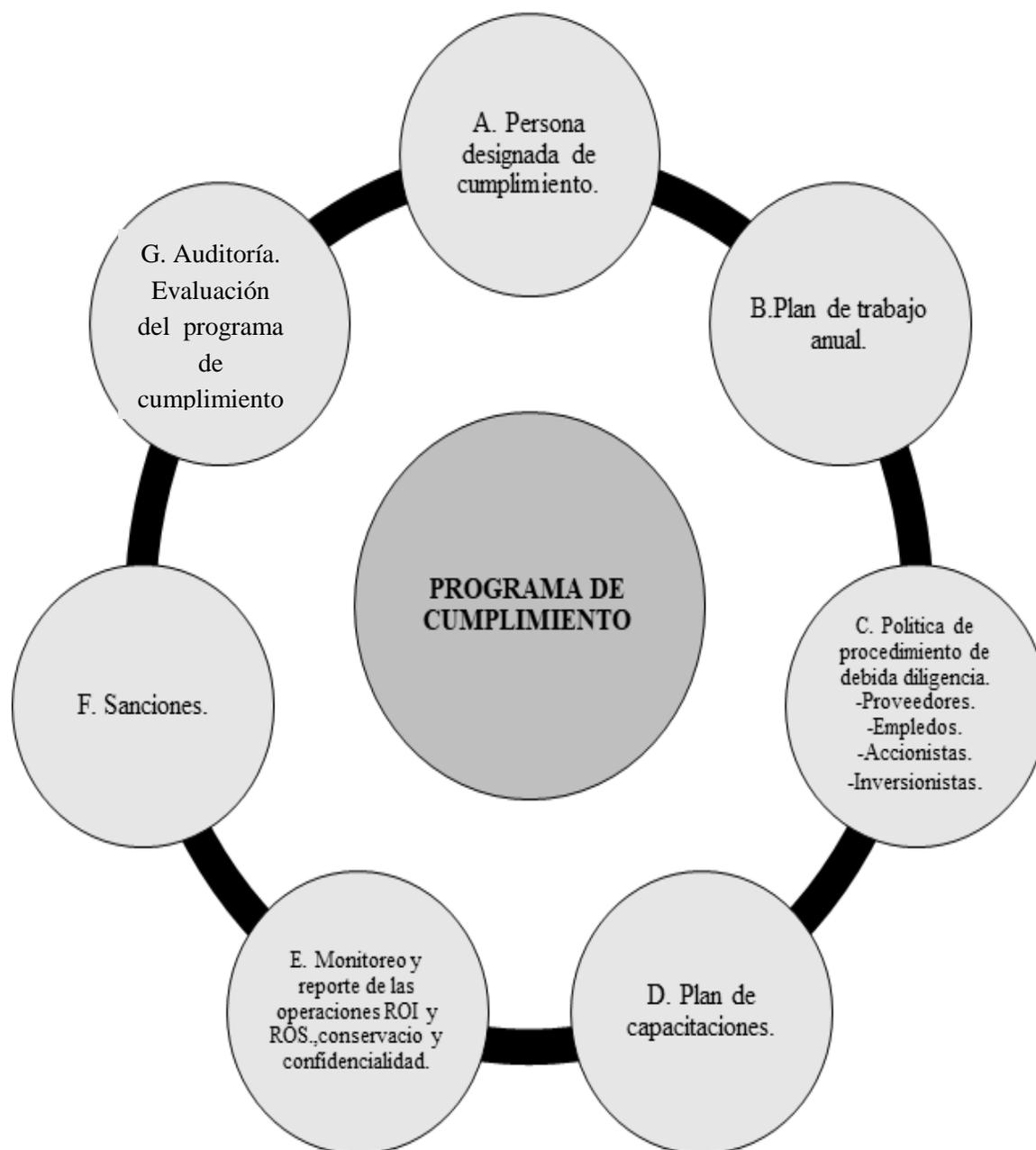


Figura 4. Estructura del programa de cumplimiento.

### 4.3. Beneficios y limitantes.

#### **Beneficios:**

Como primer punto el lavado de dinero y activos actualmente no solo abarca a las instituciones financieras, sino también tanto a los negocios como al gobierno según el artículo dos de la Ley contra el Lavado de dinero y de Activos. Por tal razón el sector dedicado a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación necesita el apoyo de un programa de cumplimiento como herramienta base para dar un plan de solución, el cual brinde beneficios que ayuden a erradicar o detectar riesgos con los que se ve afecto dicho sector. Entre los beneficios se encuentran:

- a) Captar de manera más completa y eficiente, por medio de formularios, la información de clientes, proveedores, accionistas e inversionistas, siguiendo políticas y controles que sean capaces de detectar operaciones o actividades sospechosas.
- b) Contar con una matriz de riesgos, la cual se base en niveles de riesgos según sea la necesidad de la entidad, estableciendo parámetros basados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y normativa, lo cual ayuda a identificar si la entidad está llevando a cabo operaciones de alto, medio o bajo riesgo.
- c) Es de beneficio establecer un programa de capacitaciones periódicamente, tanto para el personal de la empresa como para los propietarios, impartido por expertos en la materia, y de ésta manera tener el conocimiento apropiado para evitar ser víctimas de operaciones sospechosas.
- d) Contar con la presencia de una persona designada, permitiendo que ésta ejecute de forma favorable la protección de la empresa contra el lavado de dinero, monitoreando las transacciones, para que en su momento sean reportadas, así como también vele por el cumplimiento de las leyes y normativas.

- e) Con la implementación del programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos, se tiene la ventaja de mantenerse al día con las leyes y normativas que regulan ésta problemática, con el objetivo de estar actualizados con las disposiciones que la Unidad de Investigación Financiera requiere, evitando ser sancionados por incumplimientos.

**Limitantes:**

Dentro de las limitantes que se encuentran estableciendo un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos, se han encontrado las siguientes:

- a) Al implementar un programa de cumplimiento, éste debe ser dirigido por una persona designada, la cual debe ser contratada a nivel de gerencia, representando en este caso un costo más para la empresa, por lo que puede ser no ventajoso atraer el interés de los empresas.
- b) Falta de interés por parte de la administración de la empresa, ya que no consideran necesario el desarrollo de un programa de cumplimiento.
- c) No hay una Institución reguladora para el sector de la empresa privada, respecto al tema del lavado de dinero y de activos, ya que la Unidad de Investigación Financiera sólo vela por el cumplimiento de los reportes exigidos.

**4.4. Caso Práctico.**

**NAX Technologies, S.A. de C.V.  
“Programa de cumplimiento para la  
prevención de lavado de dinero y activos”**

Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación ubicados en el municipio de San Salvador.

Aprobado: Junta general de accionistas

Fecha:

Versión 1.

Elaborado por grupo L16

30/06/2017

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

## CONTENIDO

<b>Introducción</b>	<b>i</b>
<b>Objetivo</b>	<b>ii</b>
<b>Alcance</b>	<b>ii</b>
<b>Actualizaciones y disponibilidad.</b>	<b>ii</b>
<b>A. Persona designada de cumplimiento.</b>	
a. Habilidades, perfil y valores.	2
b. Facultades.	3
<b>B. Plan de trabajo anual.</b>	
a. Antecedentes.	5
b. Objetivos.	5
c. Estrategias.	6
d. Plan de trabajo anual.	7
e. Autorización.	10
<b>C. Políticas y procedimientos de debida diligencia con los clientes, proveedores, empleados, accionistas, inversionistas y usuarios.</b>	
a. Objetivos.	12
b. Política de aceptación de cliente.	12
c. Categorización de clientes.	13
d. Evaluación, medición y matriz de riesgo	17
e. Conozca a su cliente.	21
f. Conozca a su empleado.	25
g. Conozca a su Accionista e inversionista.	27
<b>D. Plan de capacitaciones para la persona designada y los empleados involucrados en el desarrollo de los procedimientos.</b>	30
<b>E. Monitoreo y reporte de las operaciones inusuales y sospechosas. Documentación y confidencialidad.</b>	
a. Señales de alerta.	34
b. Pasos a seguir para reportar las operaciones.	35
c. Reporte de las operaciones Sospechosas	37
d. Conservación y confidencialidad de los documentos.	38
<b>F. Sanciones.</b>	40
<b>G. Auditoría.</b>	43
a. Evaluación del Programa de Cumplimiento.	45
b. Programa de Auditoría.	47

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura PC-1. Habilidades y perfil de la persona designada.	2
Figura PC-2. Facultades de la persona designada.	3
Figura PC-3. Frecuencia de monitoreo del riesgo.	21
Figura PC-4. Política del plan de capacitaciones en prevención de lavado de dinero y activos.	30
Figura PC-5. Pasos a seguir al detectar operaciones sospechosas o inusuales.	36
Figura PC-6. Sanciones por infringir la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos	41

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla PC-1.	
Cronograma de trabajo.	7
Tabla PC-2.	
Niveles de riesgos en prevención de lavado de dinero y activos.	17
Tabla PC-3.	
Probabilidad e impacto de los riesgos en prevención de lavado de dinero y activos para la categorización de clientes	20
Tabla PC- 4.	
Documentación a solicitar por cada tipo de cliente.	23
Tabla PC- 5.	
Documentos para expediente de empleados, accionistas y proveedores.	26
Tabla PC-6.	
Documentación de expediente de accionistas e inversionistas (persona natural o jurídica)	28
Tabla PC-7.	
Programa de capacitaciones	31

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

## Introducción

El presente programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos, tiende a constituirse en un instrumento idóneo para la efectiva implementación de políticas, procedimientos y controles preventivos para poder mitigar el riesgo de que las operaciones y transacciones realizadas dentro del giro de la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación sea utilizada para insertar, colocar o estratificar fondos o activos provenientes de ilícitos con el fin de ser blanqueados, aprovechándose así de la actividad comercial que desarrolla el sector.

Constituye un medio de consulta y es de cumplimiento obligatorio ya que establece procedimientos para la elaboración de los reportes de operaciones sospechosas, irregulares o inusuales y la forma de presentarlos oportunamente a la Unidad de Investigación Financiera.

Su aplicación se adecua a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, a su vez promueve en forma permanente la cultura de prevención, por tal circunstancia debe ser conocido por todos los empleados, gerentes y accionistas.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

### **Objetivo.**

Proporcionar un programa de cumplimiento eficaz que contenga mecanismos de evaluación en las transacciones y operaciones que involucren a clientes, accionistas, inversores, empleados, proveedores y todos los usuarios relacionados en las actividades comerciales que en ella se realicen y pueda verse afectada con el delito de lavado de dinero y activos.

### **Alcance.**

Está dirigido a la empresa NAX Technologies, S.A. de C.V., dedicada a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación, para la prevención de lavado de dinero y activos.

Las políticas, procedimientos y demás actividades vinculadas a la prevención de lavado de dinero y activos, involucran a todas las áreas operativas y administrativas de la empresa, siendo obligación de todos empleados, socios, clientes y terceros que mantengan relaciones comerciales con esta deberán acatar las disposiciones, que la ley mande.

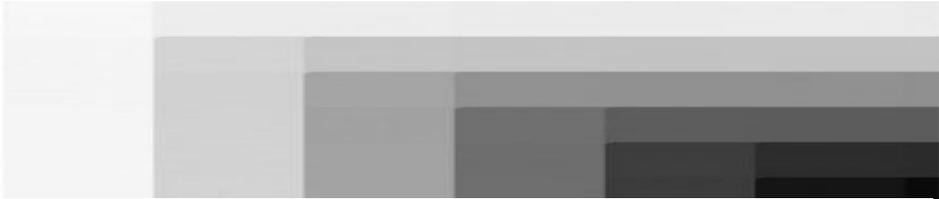
### **Actualizaciones y disponibilidad.**

El programa de cumplimiento será actualizado por la persona designada de cumplimiento, ante cualquier modificación de la normativa legal o reglamentaria, o la publicación por parte de la Unidad de Información Financiera (UIF) de nuevas tipologías detectadas en la lucha contra el lavado de dinero y de activos.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

Asimismo, será mejorado en la medida que se produzcan cambios en los mecanismos de comercialización de parte del sujeto obligado, cuando las circunstancias así lo justifiquen, estará siempre disponible en todas las áreas de la empresa en las que, por la naturaleza de las tareas, sea necesaria su consulta permanente, la lectura por sus destinatarios será documentada por escrito, quedará también a disposición de la UIF para el caso de que éste sea requerido.

<p><b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</p>	<p><b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b></p>	<p>Aprobado: _____</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Versión: _____</p>
--	---	--



## **A. PERSONA DESIGNADA DE CUMPLIMIENTO**



<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

### A.) Persona designada de cumplimiento.

Es el responsable de la ejecución, seguimiento y monitoreo de las acciones orientadas a la prevención de lavado de dinero y activos, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la ley e instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, se encontrará dentro de la estructura jerárquica de la empresa a un nivel gerencial acorde con las responsabilidades que asume y con facultad para la toma de decisiones, tendrá acceso a todas las áreas de la empresa.

#### a. Habilidades, perfil y valores.

La persona designada deberá poseer como mínimo las siguientes habilidades:

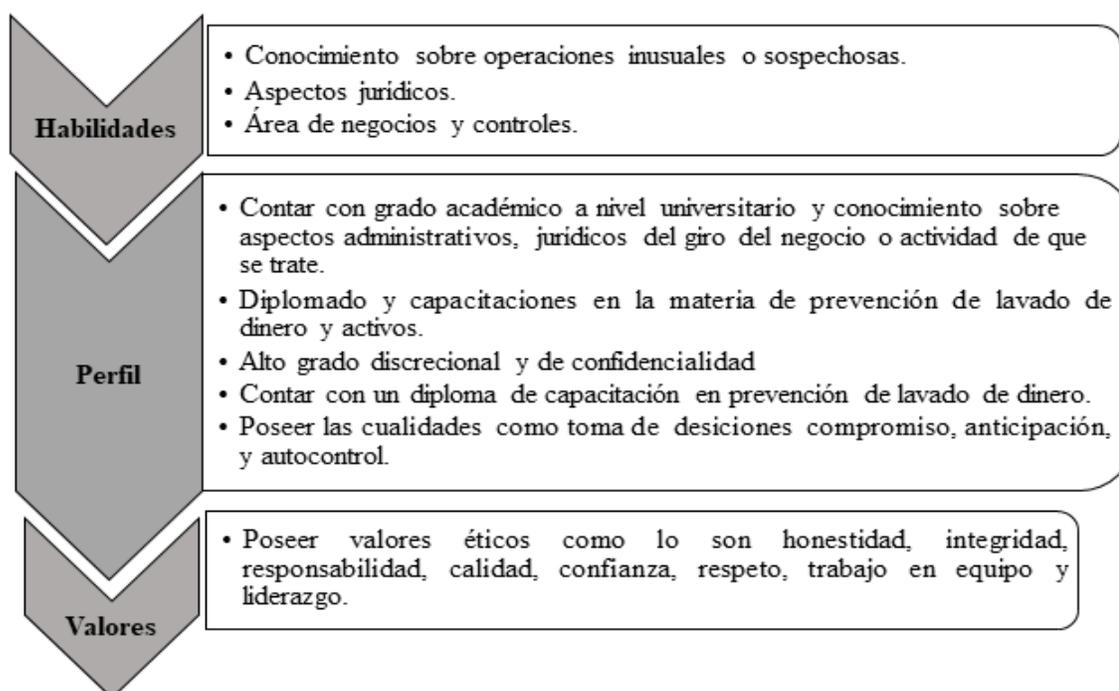


Figura PC-1. Habilidades y perfil de la persona designada.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

La elección de este funcionario está a cargo de la Junta General de Accionistas, deberá ser notificado a la Unidad de Información Financiera mediante una copia del acta de aprobación y contratación, según Anexo PC-1.

#### b. Facultades de la persona designada.

Las facultades han sido adoptadas del instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.

❖ Facultades de la persona designada	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Establecer y modificar las disposiciones y procedimientos internos de la empresa, para prevenir y detectar actos u operaciones sospechosas de lavado de dinero.</li> <li>➤ Evaluar la eficiencia y el apropiado cumplimiento de la propuesta de prevención de lavado de dinero y activos, las disposiciones de la normativa interna de la empresa de conformidad con legal y técnica vigente.</li> <li>➤ Conocer de aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas; así como la determinación de informar oportunamente a las autoridades conforme a lo previsto en las presentes disposiciones.</li> <li>➤ Ser el encargado de comunicación de los reportes y demás información que debe remitirse a la Unidad Investigación Financiera UIF.</li> <li>➤ Ser el que dé respuesta a las solicitudes de información originadas en las presentes disposiciones.</li> <li>➤ Aprobar y vigilar programas de capacitación, difusión en materia de prevención y detección de actos u operaciones sospechosas o irregulares.</li> <li>➤ Establecer comités o grupos de trabajo, que considere convenientes para el ejercicio de sus funciones, fijando su normativa en materia de integración, funcionamiento y facultades.</li> <li>➤ Coordinar el ejercicio de las atribuciones que este programa de cumplimiento otorga a los funcionarios y empleados de la empresa, estableciendo prioridades y resolviendo las controversias que, en su caso, se lleguen a suscitar.</li> <li>➤ Adoptar cualquier resolución en la materia objeto de este programa y ser el enlace entre la institución y la UIF.</li> </ul>
--------------------------------------	--

Figura PC-2. Facultades de la persona designada.

**Nota:** el profesional de la contaduría pública, en su calidad de contador independiente cumple con los requisitos para la postulación del cargo de persona designada u oficial de cumplimiento siempre y cuando haya recibido diplomados o capacitaciones en relación a la materia.

<p><b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</p>	<p><b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b></p>	<p>Aprobado: _____ Fecha: _____ Versión: _____</p>
--	---	--



## **B. PLAN DE TRABAJO ANUAL**



<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

## **B.) Plan de trabajo anual.**

### **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PERSONA DESIGNADA DE CUMPLIMIENTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

#### **a. Antecedentes**

En cumplimiento de las disposiciones legales y normativa vigente emitidos por los organismos nacionales y extranjeros para la prevención del lavado de dinero y activos, es necesario establecer procedimientos de control en un plan de trabajo anual de la persona designada que incluya a las contrapartes con los que la empresa NAX Technologies sostenga relaciones comerciales.

#### **b. Objetivos.**

##### **Objetivo general.**

Desarrollar un plan anual de actividades que cumpla con las disposiciones legales, normativas externas e internas en la realización de las operaciones de los clientes, socios, empleados y demás usuarios, de una manera adecuada, oportuna, pertinente y competente, que permita administrar, monitorear, mitigar y controlar el riesgo a fin de evitar que NAX, Technologies, S.A. de C.V., pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero y de activos.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

### **Objetivos específicos.**

- Observar y hacer cumplir las disposiciones legales, normativa y políticas implementadas en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.
- Establecer políticas y procedimientos internos que permitan a todos los empleados, junta general de accionistas, administradores y la persona designada, contar con criterios objetivos y técnicos en materia de prevención de lavado de dinero y activos.
- Verificar el cumplimiento de los lineamientos tomando como referencia el programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos de la empresa.

### **c. Estrategias.**

- Acatar y hacer cumplir las disposiciones legales, externas e internas emitidas por los organismos reguladores y de control a través de las herramientas diseñadas y del programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y activos.
- Monitorear las operaciones de socios, clientes y empleados y evaluar la confiabilidad de la información financiera analizada para detectar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas posiblemente vinculadas con delitos de lavado de activos y su oportuno reporte a la Unidad de Investigación Financiera UIF.
- Reportar información confiable y de forma efectiva, a la Unidad de Investigación Financiera UIF y a los organismos de control definidos dentro de la empresa.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

#### d. Plan de trabajo anual.

A continuación se detallan las actividades que realizará la persona designada de cumplimiento durante el año dos mil dieciocho.

Tabla PC-1.

#### *Cronograma de trabajo.*

No	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Frecuencia
1	Envío de la documentación a la Unidad de Investigación Financiera para el registro de la persona designada de cumplimiento.	01 /09/2017	30/09/2017	1
2	Desarrollo, implementación, aprobación y actualización del programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos.	01 /10/2017	31/01/2017	De acuerdo a las exigencias y actualizaciones de los organismos reguladores de control.
3	Gestionar y realizar la capacitación inductiva para todo el personal de la empresa en materia de prevención de lavado de dinero y activo.	02 /01/2018	15/01/2018	1
<b>CONOZCA A SU CLIENTE</b>				
4	Revisión de la base de datos de socios y clientes para determinar la calidad de la información y cumplimiento de los procesos de actualización.	02 /01/2018	28/02/2018	1
5	Verificación y validación de información y documentación de los expedientes de los clientes, los cuales deben contener información veraz, confiable y segura.	02 /01/2018	31/12/2018	Una vez al mes para validar si las áreas involucradas en el sistema de prevención están recabando la información necesaria y correcta.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

<b>6</b>	Recabar y verificar el listado de los clientes que igualan o superan el umbral de US\$ 10.000.00	02 /01/2018	31/12/2018	Cinco días hábiles a partir del día siguiente de haber sido realizada la transacción.
<b>7</b>	Realización de la matriz de riesgos en base a la categorización de criterios que estos presentan para medir el grado o nivel de riesgo.	01/02/2018	28/02/2018	1

#### CONOZCA A SU EMPLEADO

<b>8</b>	Coordinar con recursos humanos la actualización de la documentación requerida para los empleados, según lo establece la normativa de prevención de lavado y el manual interno de la empresa.	15/02/2018	15/03/2018	1
<b>9</b>	Realizar el monitoreo de operaciones de los empleados y administradores de la empresa de forma semestral, comparándolo con su perfil de ingreso y de este modo justificar operaciones inusuales en un tiempo adecuado.	01/02/2018	31/12/2018	2
<b>10</b>	Realizar análisis del crecimiento patrimonial de los empleados.	02/01/2018	31/12/2018	2

#### CONOZCA A SU ACCIONISTA E INVERSIONISTA

<b>11</b>	Coordinar con el área financiera y administrativa la actualización de la documentación requerida para los accionistas e inversionistas, según lo establece la normativa en prevención de lavado de dinero y activos juntamente con su programa de cumplimiento interno.	01/04/2018	30/04/2018	1
-----------	---	------------	------------	---

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

<b>12</b>	Realizar análisis del crecimiento patrimonial de los accionistas e inversionistas.	02/04/2018	30/04/2018	1
<b>CAPACITACIONES</b>				
<b>13</b>	Capacitación a los socios, funcionarios y empleados de la empresa sobre la normativa en prevención de lavado de dinero y activos, procedimientos de control interno para el efecto.	15 /01/2018	31/01/2018	1
<b>14</b>	Capacitación de la persona designada titular y suplente en materia de prevención de lavado de dinero y activos.	02/01/2018	31/12/2018	Todas las necesarias de acuerdo a las actualizaciones que se vayan dando.
<b>15</b>	Capacitación a cada una de las áreas en temáticas de prevención de lavado de dinero y activos que involucren la función de cada una de ellas.	02/01/2018	31/12/2018	1
<b>MONITOREO</b>				
<b>16</b>	Monitorear permanentemente las operaciones y transacciones que los clientes realizan en la entidad a fin de detectar operaciones sospechosas o inusuales e intentadas.	02/01/2018	31/12/2018	Periódicamente semanalmente, si fuese posible diariamente.
<b>17</b>	Monitorear permanentemente las operaciones y transacciones de empleados para descartar operaciones sospechosas o inusuales e intentadas.	02/01/2018	31/12/2018	Mensualmente
<b>18</b>	Realizar mejoras en conjunto con el personal de la entidad a los reportes internos de señales de alerta, para prevenir el ingreso de dineros ilícitos a la entidad.	02/01/2018	31/12/2018	Trimestralmente

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

REPORTES				
<b>19</b>	Elaboración de los ROE e informes requeridos por la Unidad de Investigación Financiera UIF.	02/01/2018	31/12/2018	Permanentemente como la unidad lo solicite.
<b>20</b>	Informar a la Unidad de Investigación Financiera el reporte de las operaciones sospechosas.	02/01/2018	31/12/2018	Cada vez que lo amerite
<b>21</b>	Investigar y documentar las operaciones inusuales y sospechosas.	02/01/2018	31/12/2018	Cada vez que lo amerite

**e. AUTORIZACION.**

Elaborado por: Designado de Cumplimiento.	Revisado por: Gerente General	Aprobado por: Junta General de Accionistas
Fecha: 01/06/2018	<b>Fecha: 15/06/2017</b>	<b>Fecha: 20/06/2017</b>

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:



## **C. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA.**

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

**C) Políticas y procedimientos de debida diligencia con los clientes, proveedores, empleados, accionistas, inversionistas y usuarios.**

Las políticas y procedimientos de debida diligencia para la empresa NAX Technologies, S.A. de C.V., están orientadas a:

**a. Objetivos.**

- Conocer con certeza documental, la identidad de los clientes, proveedores, empleados, accionistas, inversionistas y usuarios. Con la finalidad de evitar la vinculación con actores que desarrollen operaciones sospechosas.
- Evitar y mitigar el riesgo, como intermediario para el lavado de dinero y activos.
- Aceptar nuevas relaciones empresariales, únicamente si cumplen los requerimientos expuestos por la política de debida diligencia.

**b. Políticas de aceptación de clientes.**

El inicio de las relaciones comerciales es el momento más oportuno para adquirir la información necesaria y la correcta identificación del cliente, con la finalidad de poder determinar su origen y naturaleza, la empresa NAX Technologies, S.A. de C.V., implementa la política de no establecer vinculaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que se detallan a continuación:

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

- Que haya sido condenadas por delitos relacionados con lavado de dinero y activos provenientes de actividades ilícitas señaladas en el artículo seis de la ley contra lavado de dinero y activas.
- Clientes o instituciones no financieras que estén en riesgo de lavado de dinero, cuyo giro o naturaleza estén clasificado dentro de las APNFD, y la verificación o legitimidad de sus actividades o precedencia de sus fondos sea imposible de validar.
- Que no cumpla con los requisitos de debida diligencia establecidos en el presente programa de cumplimiento.
- La empresa no establecerá relaciones comerciales con clientes anónimos o aquellos que utilicen nombre ficticios.

**c. Categorización de clientes.**

Con el objeto de poder determinar los niveles de debida diligencia se emplea el procedimiento de identificación, conocimiento y aceptación del cliente, a continuación se detallan una serie de factores de riesgo a contemplar para determinar la categorización de estos:

- Geografía
- Actividad
- Persona políticamente expuesta (PPE's)
- Monto de las transacciones.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

## Geografía.

Existen territorios y geografías que son consideradas con un alto grado de riesgo en lavado de dinero y activos. La Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía de la República ha definido como países de mayor riesgo:

- Aquellos territorios que son conocidos como paraísos fiscales.
- Los países definidos como no cooperantes en materia de prevención de lavado de activos por no haber adoptado las 40 recomendaciones de GAFI.

Los clientes que por su condición geográfica tengan conexiones sustanciales en los países anteriormente catalogados serán de riesgo, a continuación se emplean criterios a considerar para la identificación de estos:

- Aquellos que poseen domicilio, oficinas, o empresa dentro de estos países.
- Los que sus accionistas o inversionistas provengan de los países antes mencionados y cuando existieran ciertas conexiones que sean sustanciales para determinarlos como tales.

**Nota:** la nacionalidad es un elemento importante pero no determinante para considerar a un cliente de riesgo.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

### Actividad APNFD.

Existen ciertas actividades comerciales que por sus características son susceptibles para el proceso del lavado de dinero y activos, tales como:

- Casinos.
- Agentes inmobiliarios
- Comerciantes de metales preciosos y comerciantes de piedras preciosas.
- Abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores.
- Proveedores de servicios societarios y fideicomisos.

Estos clientes se definen como con actividad riesgosa ya que puede existir el caso que haya conexiones sustanciales o estén involucradas, y perciban parte sus ingresos de actividades ilícitas.

### Personas políticamente expuestas (PPE's)

Estas personas son individuos que se desempeñan o han desempeñado una función en puestos o cargos públicos, debido a la corrupción y el enriquecimiento ilícito, las cuales son consideradas como actividades relacionada al delito de lavado de dinero y activos, las relaciones comerciales con estos, miembros de su familia, asociados, establecimientos o empresas controladas directa o indirectamente por ellos, se clasifican con un nivel de riesgo alto.

Por lo tanto es necesaria la utilización de herramientas, como apoyo para la debida identificación de estos clientes como son:

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

- Llenar formulario PPE´s,
- Identificación de aparición en listas OFAC, ONU, DEA, Naciones Unidas, Interpol, FBI, entre otras.
- Revisión de antecedentes en su periodo de gestión, que se vuelven cruciales para respaldar toda transacción que se realice.

#### **Monto de las transacciones y habitualidad de los clientes.**

La materialidad y la habitualidad de las transacciones constituyen un factor de riesgo, debido a que los clientes pueden mantener una relación ocasional, habitual o permanente con la empresa para lo cual NAX Technologies, S.A. de C.V., establece los siguientes criterios para la identificación de los clientes:

- Cliente ocasional, su conocimiento será mediante la debida identificación.
- Cliente habitual y/o permanente, se considera en función de la materialidad y frecuencia con la que requiere los productos y servicios, la empresa establecerá los montos de las transacciones que le indicaran los grados de alerta para solicitar las respectivas identificaciones y documentación que respalda la procedencia de los fondos.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

#### d. Evaluación, medición y matriz de riesgo.

Posteriormente de haber categorizado a los clientes se realizara el análisis de riesgo, involucra medir la probabilidad o la posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de mantener relaciones comerciales con este tipo de clientes, una vez identificados los factores de riesgo que puedan presentarse hay que evaluarlos en términos de una combinación de la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias en términos de pérdidas o en calidad de daños que puedan producirse si ocurrieran.

#### Evaluación

Dentro de la evaluación del riesgo se considera la probabilidad de ocurrencia en términos cuantitativos expresa la frecuencia con la que se repite un evento, incluye los niveles a contemplar y el impacto que representa para cada nivel, a continuación se muestra la matriz de Probabilidad x Impacto que es igual al Nivel de Riesgo.

Tabla PC-2.

*Niveles de riesgos en prevención de lavado de dinero y activos.*

Nivel	Impacto	Nivel de Riesgo
3. Alto	Catastrófico	Riesgo casi seguro de suceder/tener consecuencias muy directas, no permitir la realización de estas transacciones.
2. Medio	Moderado	Posible ocurrencia /realizar las transacciones aplicando las políticas y procedimientos de control.
3. Bajo	No significativo	Improbable que suceda/realizar las transacciones

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

## Medición

De seguirse estas recomendaciones, los sujetos obligados estarán en condiciones de diseñar e implementar medidas y controles adecuados para mitigar los riesgos potenciales de lavado de dinero y activos con relación a los clientes que sean considerados de riesgo.

Dichas políticas de análisis de riesgo serán graduales, aplicándose medidas reforzadas para aquellos clientes clasificados como de mayor riesgo, estableciendo una mayor frecuencia para la actualización y análisis de la información respecto de su situación económica, patrimonial, financiera y tributaria, como así también de su estructura societaria y de control.

Asimismo, definir los parámetros para cada tipo de cliente basados en su perfil inicial, evolución posterior y en función de las políticas de análisis de riesgo implementadas, se clasificarán como de riesgo bajo, medio o alto.

Se efectuará una debida diligencia simplificada, estándar o reforzada para aquellos casos de clientes cuya operación o transacción se encuentren dentro de los montos que igualen o superen los umbrales de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (\$25,000.00- \$10,000.00).

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

a) **Riesgo bajo.**

A los clientes de riesgo bajo se les aplicaría una debida diligencia simplificada, consistente en la respectiva identificación formal, la cual será agregada a su expediente para documentar la transacción, sin necesidad de otras verificaciones o comprobaciones.

b) **Riesgo medio.**

A los clientes de riesgo medio se les aplicaría una debida diligencia estándar, consistente en la identificación formal, identificación del titular real, propósito e índole de la relación comercial y seguimiento continuo. Para este tipo de clientes se les deberá solicitar copia de la documentación utilizada para la identificación. La verificación de la actividad se basará en la obtención directamente de los clientes de documentos que guarden relación con tal circunstancia o en la obtención de información sobre la misma ajena al propio cliente.

c) **Riesgo alto.**

A los clientes de riesgo alto como APNFD, PPE's y también se encuentren en listas de verificación, se les aplicará una debida diligencia reforzada, para lo cual, además de las medidas estándar recogidas en el apartado anterior, se les deberá verificar el domicilio y, en los casos que proceda, el origen de los fondos, soportando documentalmente la verificación con una declaración jurada que guarde relación con la circunstancia a validar o en la obtención de la información, aplicando seguimiento reforzado de su relación de negocios.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

### Matriz de Riesgo

A continuación se muestra la construcción de la Matriz de Riesgos para las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación, de acuerdo con la categorización de clientes que estos poseen.

**Tabla PC-3.**

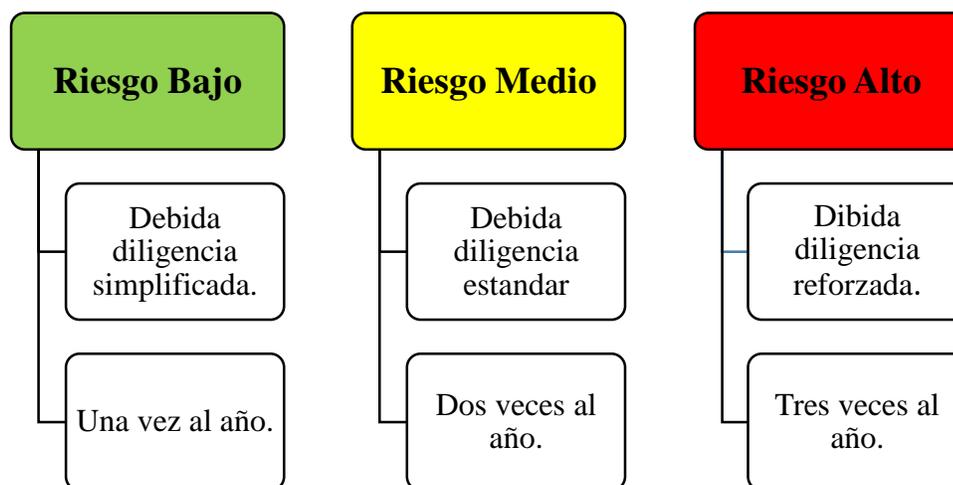
*Probabilidad e impacto de los riesgos en prevención de lavado de dinero y activos para la categorización de clientes de NAX TECHNOLOGIES, S.A de C.V.*

<b>Probabilidad</b>	Materialidad de las transacciones.	Clientes sin factor de riesgo.	Clientes con factor de riesgo geografía / Act.	PPE's.
Alto	\$25,000	Alto	Alto	Alto
Medio	\$15,000-\$20,000.00	Medio	Alto	Alto
Bajo	\$10,000-\$15,000.00	Bajo	Medio	Alto
	\$5,000-\$10,000.00	Bajo	Bajo	Alto
		No significativo	Moderado	Catastrófico
				<b>Impacto</b>

El apetito por el riesgo es el grado o nivel que la empresa debe darle a cada uno de los clientes y demás usuarios que están dispuestos a aceptar.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

NAX Technologies, S.A. de C.V, establece la política de monitoreo y revisión de expedientes de los clientes acorde al nivel de riesgo que estos presenten:



*Figura PC-3. Frecuencia de monitoreo del riesgo.*

#### **e. Conozca a su cliente.**

El conocimiento del cliente se rige como el principio esencial en materia de prevención del lavado de dinero y activos e implica recabar la información de los clientes ocasionales y/o habituales, el objetivo de esta política es asegurarse con el debido respaldo de la veracidad en cuanto a la información que el cliente proporciona.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

La identificación deberá ser solicitada por el empleado correspondiente para la negociación e inmediatamente trasladará los documentos a la persona designada para validar, analizar, resguardar o emitir el reporte que considere necesario ante la UIF.

A continuación se detalla el tipo de documentación a solicitar a los clientes:

- Documentos que acrediten fehacientemente su identidad o personería jurídica.
- Su domicilio, su actividad, su solvencia económica y financiera.
- El origen de sus fondos.

Todo ello será lo que permita a la empresa definir el perfil del cliente. Esta política de “conozca a su cliente” será condición indispensable para iniciar o continuar relación comercial o contractual con el mismo.

Por tales circunstancias la empresa no deberá mantener relaciones comerciales con clientes que no puedan ser identificados, o que se deduzca que están relacionados con actividades de naturaleza delictiva de acuerdo a las disposiciones de este programa, recomendándose en la instancia considerar la pertinencia de formular un reporte de operación sospechosa cuando exista negativa del cliente a identificarse.

Antes de iniciar una relación comercial con los clientes, NAX Technologies, S.A. de C.V., debe cumplir con las obligaciones básicas de:

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

- Identificar al cliente de acuerdo a las pautas establecidas Anexo PC- 2
- Cumplir con los criterios para las personas expuestas políticamente PPE’s.
- Verificar que no se encuentren en los listados oficiales como terroristas.
- Solicitar información sobre los productos a que requiera y los motivos de su elección.

Adicionalmente para el caso de los clientes que realicen operaciones por un monto en efectivo que se encuentre del parámetro de \$10,000.00 – \$25,000.00, se deberá informar a la UIF en el respectivo formulario y tiempo según lo estipula el artículo 9 y 9-A de la Ley.

Se considera necesario solicitar la documentación siguiente para cada tipo de cliente con sus fotocopia legible para documentar el expediente: persona jurídica y natural nacional, en caso de persona natural extranjera o persona jurídica extranjera: Fotocopia legible debidamente apostillada o consularizada y traducida al castellano, para documentar su respectivo expediente.

#### Tabla PC- 4.

*Documentación a solicitar por cada tipo de cliente.*

<b>Documentación legal a presentar</b>	<b>Persona natural nacional</b>	<b>Persona Jurídica</b>	<b>Persona natural extranjera</b>	<b>Persona Jurídica extranjera</b>	<b>ESTADO</b>	<b>ONGS</b>
Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.		✓		✓		
Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.		✓		✓		
Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, (o comerciante individual, si le es aplicable al monto de su activo), en su	✓	✓	✓	✓		

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.						
Credencial vigente de nombramiento de representante legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Testimonio de la Escritura como apoderado de la empresa, inscrito en el Registro de Comercio.		✓		✓		
En caso de que se actúe mediante apoderado poder especial o general que otorgue facultades suficientes al apoderado para contratar.	✓	✓	✓	✓		
Nómina de Accionistas.		✓		✓		
Documento Único de Identidad, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad; documentos que deben estar vigentes. Para personas extranjeras: Pasaporte o Carné de Residente de extranjeros.	✓	✓	✓	✓		✓
Tarjeta del Número de Identificación Tributaria de la empresa o institución.	✓	✓			✓	✓
Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa.	✓	✓				
Solvencia tributaria (Art. 218 Código Tributario)	✓	✓				
Solvencia municipal, del domicilio de la Sociedad, vigente al momento de la contratación.		✓				
Tres últimas declaración del pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes		✓				

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)						
Solvencias de seguridad social del ISSS (Salud y Previsional), vigentes.						
Solvencias AFP CONFIA, CRECER e IPSFA o constancias de tales instituciones que no tienen personal inscrito en las mismas, todas vigentes.		✓				
Las sociedades extranjeras domiciliadas, deberán estar inscritas en el Registro de Comercio de El Salvador.						
Declaración jurada de la procedencia de los fondos.						✓
Estatutos.						✓
Licitación pública, libre gestión o contratación directa, según lo estipulado en el Art. 39 LACAP.					✓	
Escritura de constitución de institución sin fines de lucro						✓
Nómina de miembros						✓

Es normal o predecible que los clientes en el transcurso del tiempo cambien algunas de sus características personales por lo que es de vital importancia mantener la actualización de la información de cada uno de estos, por lo menos solicitarlas una vez al año.

#### **f. Conozca a su empleado.**

Esta política esta dirigida para el area de recursos humanos la cual debe requerir validar la informacion tanto en los procesos de selección y en los de contratacion, es responsabilidad de la persona designada el cotejar la informacion para comprobar que estos no se encuentran

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

realacionados o vinculados con hechos delictivos que puedan perjudicar a la empresa, para ello se solicitará la siguiente informacion:

Tabla PC- 5.

*Documentos para expediente de empleados, accionistas y proveedores.*

No.	Documentación
1.	Currículum Vitae
2.	Documento Único de Identidad (DUI) o pasaporte o carné de residente, documentos que deberán estar vigentes.
3.	Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT)
4.	Tarjeta de AFP
5.	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
6.	Título académico
7.	Licencia de conducir
8.	Dos cartas de recomendación laborales recientes (últimos dos empleos)
9.	Acta de matrimonio para el caso que aplique
10.	Ordenes de descuento con las diferentes instituciones crediticias
11.	Solvencia de PNC vigente
12.	Antecedentes penales vigente
13.	Partidas de nacimiento de quienes dependen económicamente del trabajador
14.	Contrato individual de trabajo
15.	Cuenta bancaria

Para asegurar la integridad empresarial es necesario la ejecución del monitoreo de la conducta de los empleados y colaboradores con el objeto de detectar e informar situaciones que impliquen comportamientos dudosos.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

Se citan a continuación algunos ejemplos de señales de alerta que generan cambios en el perfil del empleado:

- Variaciones abruptas en el nivel de vida.
- Estilos de vida y posibilidades financieras que no corresponden con el nivel salarial.
- Resistencia injustificada a gozar vacaciones anuales.
- Oposición a que otros atiendan a determinados clientes.
- Renuencia a aceptar cambio de sus actividades.
- Aceptar regalos o atenciones excediéndose a las pautas de ética.
- Permanecer a altas horas de la noche sin justificación alguna.

Los supervisores serán, los responsables de detectar y poner en conocimiento a la persona designada las conductas inusuales de sus subordinados.

**g. Conozca a sus accionistas e inversionistas.**

Esta política está dirigida al área gerencial de la empresa con el fin de verificar y validar las fuentes de ingresos y las relaciones comerciales que los accionistas e inversionistas tienen. Se solicita que el área de finanzas y/o el contador intervengan en la solicitud de la siguiente documentación:

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

Tabla PC-6.

*Documentación de expediente de accionistas e inversionistas (persona natural o jurídica)*

No.	Documentación legal a presentar
1.	Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
2.	Hoja de libro de registro de accionistas legalizado en donde se acredite su calidad.
3.	Nómina de Accionistas.
4.	Documento Único de Identidad, NIT, Pasaporte o Carné de Residente; documentos que deben estar vigentes.
5.	Licencia de conducir
6.	Acta de matrimonio para el caso que aplique
7.	Ordenes de descuento con las diferentes instituciones crediticias
8.	Antecedentes penales vigente
9.	Declaratoria de participación en otras empresas
10.	Listado dependientes económicamente
11.	Listado de accionistas con porcentaje mayor al 10%
12.	Ingresos provenientes de otras empresas
13.	Declaración jurada de ingresos

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado: Fecha: Versión:
---	--	---------------------------------

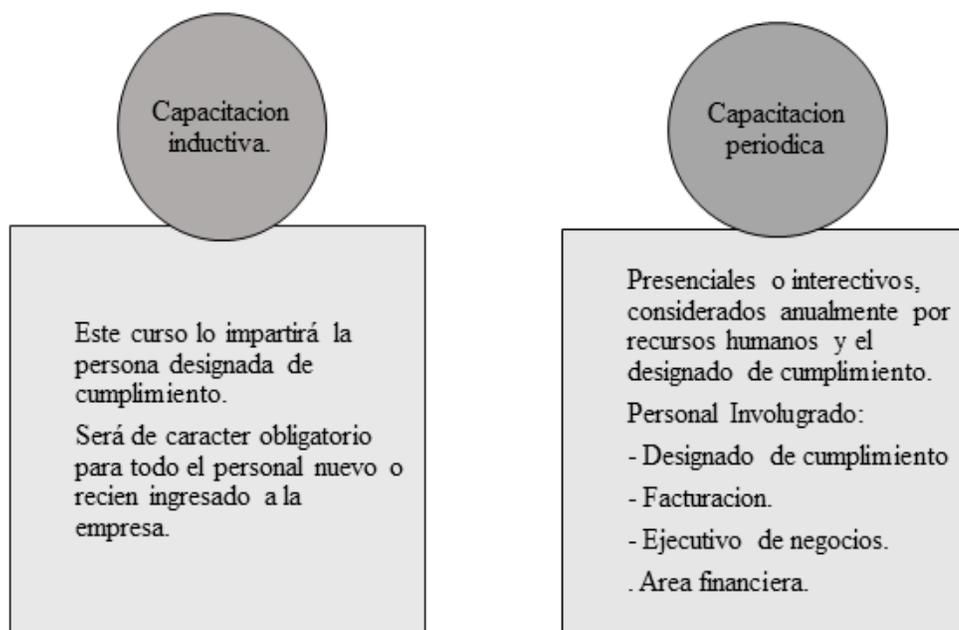


## D. PLAN DE CAPACITACIONES

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

#### **D) Plan de capacitaciones para la persona designada y los empleados involucrados en el desarrollo de los procedimientos.**

Se considera que la creación de una cultura de control y cumplimiento entre los empleados forma parte de las herramientas para prevenir el lavado de dinero y activos, es por ello que NAX Technologies, S.A. de C.V. a través de la persona designada y el área de recursos humanos promuevan permanentemente el desarrollo de programas de formación, capacitación y concientización de los empleados, en materia de prevención de lavado de dinero y activos, por lo tanto se extienden las siguientes políticas a considerar:



*Figura PC-4.* Política del plan de capacitaciones en prevención de lavado de dinero y activos.

Los temas a impartir deberán ser temas específicos orientados al área de cumplimiento, procedimientos de control, monitoreo, actualización y fortalecimiento de las áreas de competencia del personal en materia de prevención de lavado de dinero y activos.

La ejecución de las capacitaciones son de carácter obligatorio, las personas encargadas deberán tomar lista y realizar test de evaluaciones para validar la atención y el interés que el personal preste en el desarrollo de estas.

El designado de cumplimiento deberá llevar calendarizado las temáticas y el número de capacitaciones impartidas así como también los listados de asistencia.

Tabla PC-7.

*Programa de capacitaciones NAX Technologies, S.A. de C.V.*

Nº	Temática a desarrollar	Facilitador	Institución	Lugar	Dirigido	Tiempo programado	Fecha programada	Año 2018														
								E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C			
1	Ley del Lavado de Dinero y de Activos y su aplicación en El Salvador	Mario Ernesto Muñoz, Lic. en Contaduría Pública, en prevención de Lavado de Dinero.	GMC INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL	Hotel Real Intercontinental	Personal de nuevo ingreso.	8 horas continuas	Martes 6		x													
2	Sujetos obligados al cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, y su aplicación.	José Miguel Barahona, Lic. en Contaduría Pública, en prevención de Lavado de Dinero.	GMC INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL	Hotel Real Intercontinental	Personal Antiguo.	16 horas presenciales	Sábado 3 y 10		x													
3	Enfoque de 4 componentes sobre debida diligencia para la elaboración	Licda. María Eugenia Lara, experta en consultoría y asesoría.	Red de Contadores de El Salvador	Hotel NOVO	Personal de ventas	16 horas Presenciales	Sábado 13 y 20 de enero/ Sábado 11 y 18 agosto	x							x							



<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:



## **E. MONITOREO Y REPORTE DE LAS OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS. DOCUMENTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

**E) Monitoreo y reporte de las operaciones inusuales y sospechosas, conservación y confidencialidad de los documentos.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo uno de la Ley de Contra el Lavado de Dinero y de Activos su objetivo principal es prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento, por ello la empresa extiende la política de monitoreo y reporte de las operaciones o transacciones con el fin de informar oportunamente a la UIF sobre todas aquellas que en la actividad diaria de acuerdo al análisis que se realice resulten inusuales y sospechosas.

A continuación se detallan ciertos criterios o comportamientos que el personal de la empresa deberá tener en cuenta para la generación de una alerta:

**a. Señales de alerta**

- Realización de pago de los servicios o productos con cuantías grandes de efectivo.
- Insistencia de no querer facturación o comprobante de crédito fiscal.
- Operaciones en las cuales exista negativa de identificarse debidamente.
- Personas naturales o jurídicas que deseen establecer relaciones comerciales a distancia y envían montos o transacciones altas de pago sin antes haber llegado a un acuerdo para la realización de los servicios.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

- Resistencia a facilitar la información normal exigida, brindando datos insuficientes, falsos o que es difícil validación.
- Operaciones realizadas por una personas natural, jurídica o empresas que tiene la misma dirección que otras compañías y organizaciones, y no existe aparentemente ninguna relación económica o legal. (por ejemplo, personas que ocupan cargo de directores de varias compañías residentes en el mismo lugar).
- Transacciones realizadas por una persona, entidad, fundación, asociación, que muestra movimientos de fondos por encima del nivel de ingresos normales o habituales, sin justificación económica o jurídica, teniendo en cuenta la actividad declarada, como así también el perfil del cliente.
- Clientes nuevos solicitando proyectos grandes sin dar mayor información de los usuarios, beneficiados o la razón del proyecto.
- Negocios que involucren instrumentos falsificados o de dudosa autenticidad.

#### **b. Pasos a seguir para reportar las operaciones.**

Cuando el encargado o empleado de un área detecte una señal de alerta, deberá cumplir con los siguientes pasos de análisis y detección:

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

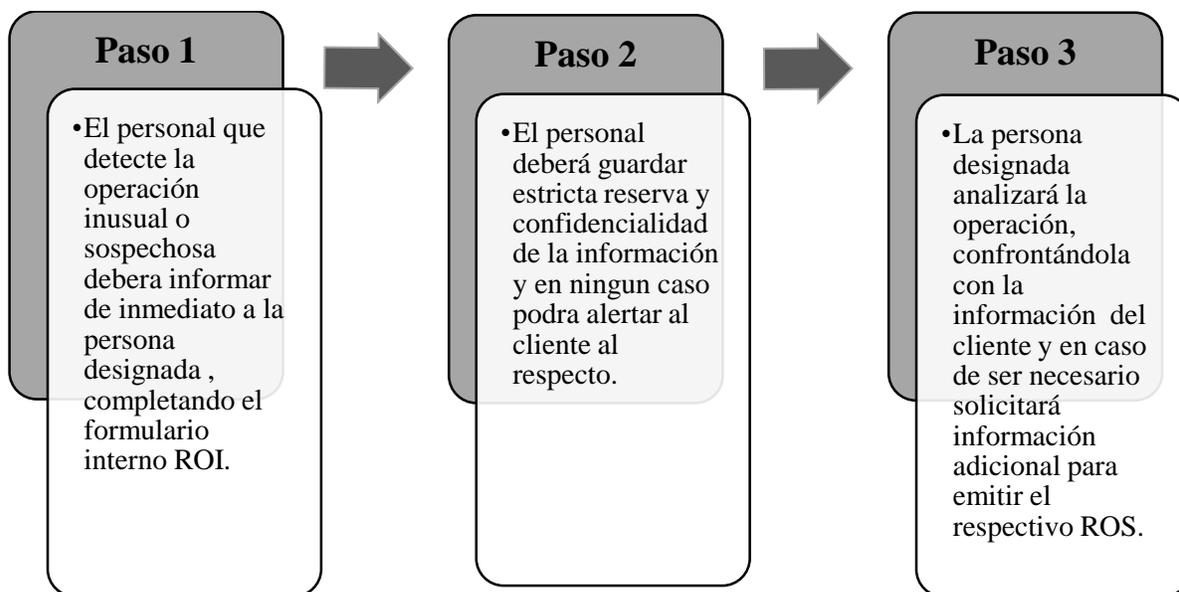


Figura PC-5. Pasos a seguir al detectar operaciones sospechosas o inusuales.

Una vez cumplidos estos pasos y como parte de las actividades habituales la persona designada deberá investigar todas aquellas operaciones inusuales y sospechosas reportadas por el personal de la empresa, basándose en la revisión de los hechos informados, procediendo a documentar adecuadamente la transacción, para posteriormente confirmar que por sus características y de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa legal vigente y una vez finalizada la investigación, determinará que la transacción califica como:

- Un delito de lavado de dinero y activos.
- No tiene un objeto definido, en cuanto a la habitualidad de las transacciones que los clientes realizan en las solicitudes de los sistemas operativos, compra de los productos o servicios y no

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

se encuentre una explicación razonable, se procederá a realizar la emisión del reporte de operaciones sospechosas ROS, adjuntando toda la documentación necesaria de respaldo.

Una vez realizado el análisis, considerando la transacción fuera de riesgo, la persona designada, emitirá de esta investigación un reporte de investigaciones internas ROI, dejando constancia de ello en el expediente de cada cliente.

### **c. Reporte de las operaciones sospechosas.**

La persona designada procederá a emitir el formulario de Reporte de las Operaciones Sospechosas procurando proveer la siguiente información:

- a. Identidad del cliente o clientes que intervienen en la transacción, indicando según corresponda: nombre completo/denominación social, N° de DUI/NIT/IVA, domicilio completo, nombre del representante legal, actividad principal, teléfono, fecha de nacimiento, nacionalidad, tipo de relación con el hecho reportado.
- b. Describir e indicar el perfil de la operación reportada, detallando en forma clara y precisa el día o período en que se realizó o se intentó realizar, monedas e importes involucrados, tipo de operación, modalidad de pago (transferencia de fondos, efectivo, cheques, y otros) y cualquier otro dato o información que considere relevante o necesario.
- c. Detallar la investigación realizada los indicios o circunstancias que indujeron al designado a calificar dicha operación como sospechosa y anexar la documentación de respaldo con que cuenta, relacionada con la operación, independientemente de si la misma es original o copia.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

#### **d. Conservación y confidencialidad de los documentos.**

Conforme a la normativa vigente, y de acuerdo a lo establecido en ella en el artículo doce de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se mantendrá la siguiente documentación como respaldo y como elemento de prueba en toda investigación sobre lavado de dinero y activos por un periodo de 15 años.

- 1) Documentación exigida para la identificación del Cliente.
- 2) Documentación original o copias con fuerza probatoria.
- 3) Una copia de cada ROS presentado, junto con su documentación de soporte.

#### **Confidencialidad**

La persona designada y cualquier otro empleado que tenga conocimiento de la inusualidad de una operación, mantendrán la información bajo total reserva y confidencialidad.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:



## F. SANCIONES

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

## **F) Sanciones.**

El Estado puede imponer severas sanciones civiles a cualquier persona que infrinja las leyes, pudiendo alcanzar rápidamente miles de dólares y las infracciones penales pueden dar como resultado el encarcelamiento.

El incumplimiento del presente programa de políticas y procedimientos perjudica a la empresa, administradores, funcionarios y empleados, como la reputación del personal que se encuentra directamente vinculada a esta, toda falta tendrá un doble impacto, las sanciones internas aplicables a los empleados de acuerdo a la gravedad son:

- Llamado de atención con acción de personal.
- Suspensión sin goce de sueldo.
- Despido con justa causa.

Así mismo, el incumplimiento formal y puntual de la normativa vigente, ver figura PC-6, podría acarrear sanciones legales y penales para el sujeto obligado e involucrados, de modo que también deben existir sanciones internas para aquél dependiente que hubiere incumplido sus obligaciones, en tanto colocan en riesgo a la empresa.

Además, este puede confiscar la propiedad implicada en las infracciones penales de estas leyes, esto puede incluir la empresa o negocio, cuentas bancarias o cualquier otro activo que se pueda relacionar con las infracciones.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

Tipos de sanciones establecidas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos:

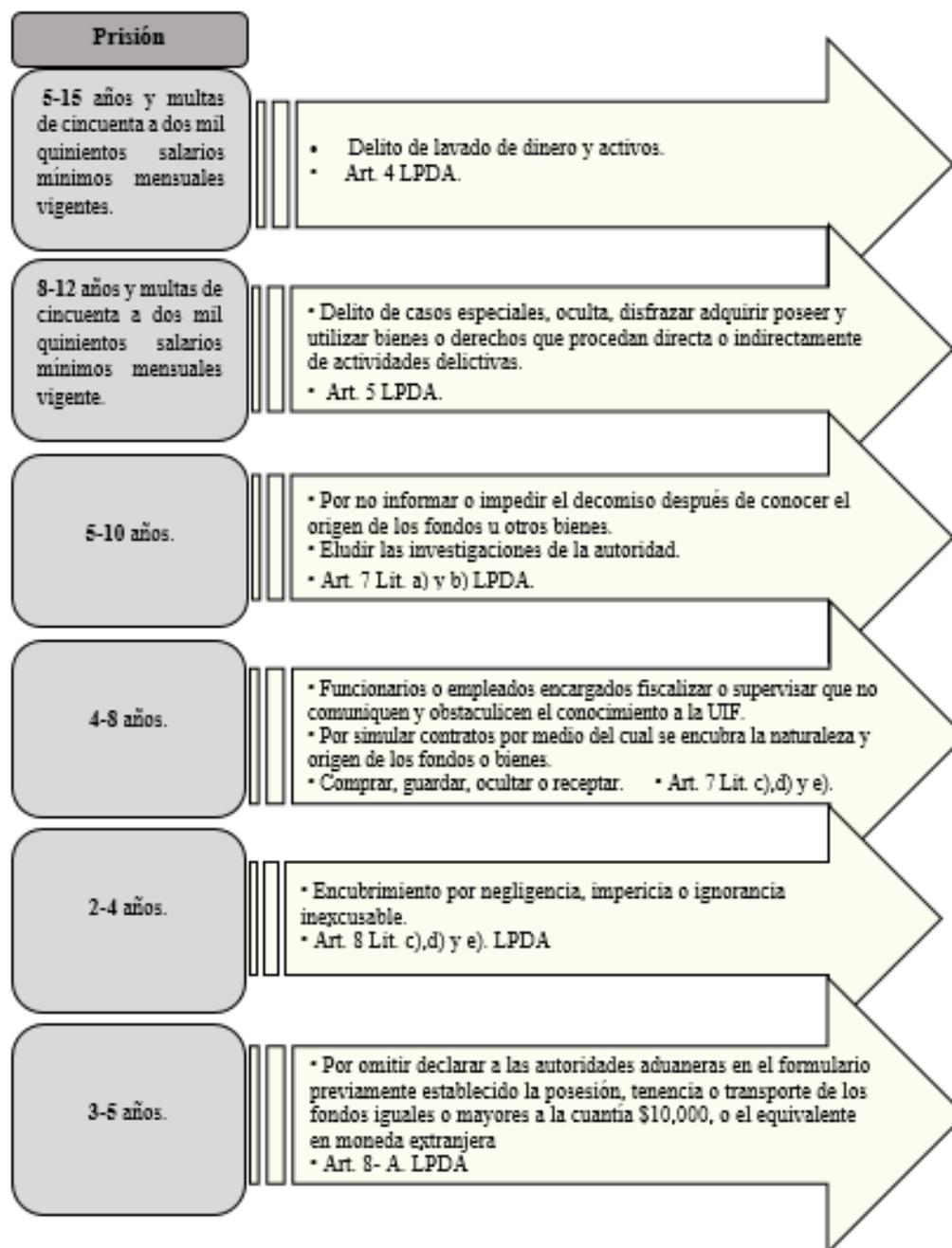


Figura PC-6. Sanciones por infringir la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:



## **G. AUDITORÍA**

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

## **G) Auditoría**

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría en su comunicado de fecha veintidós de abril del año dos mil quince, hace un llamado para cumplir con las obligaciones formales contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos a:

- Los auditores y contadores.
- Las sociedades mercantiles el incluir en nota anexa a los estados financieros el grado de aplicabilidad y cumplimiento de la normativa.
- Los auditores externos, el requerir en su carta de presentación o salvaguarda la inclusión del conocimiento, cumplimiento y aplicabilidad.

En esta área, al igual que en la parte financiera y contable de la entidad se debe fortalecer mediante la revisión de auditoría, para el caso del sector en estudio, la mayoría de empresas que lo conforma cuentan con auditoria externa, esta deberá incluir en sus procedimientos los siguientes lineamientos como mínimo:

- Revisión a las políticas de identificación y conocimiento del cliente y demás usuarios.
- Verificación de la presentación de los ROS a la Unidad de Investigación Financiera.
- Evaluación de la integración de las estructuras internas, capacitación, políticas de control y la idoneidad de estas, así como el conocimiento de los empleados en prevención de lavado de dinero y activos.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

El objetivo del auditor, en general, es recabar la información necesaria a fin de identificar omisiones parciales o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley.

Como sujeto obligado, tiene la opción de contratar un auditor externo especialista en el tema de prevención de lavado de dinero y activos, con el propósito de disminuir el riesgo de ser utilizado como canal para la ejecución de delitos y ser sancionado por incumplimientos a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Así mismo se facilita y faculta al auditor externo para que entre sus procedimientos incluya la evaluación del cumplimiento y aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, el informe resultante deberá ser presentado a la Junta General de Accionista, y tendrá los siguientes elementos:

- Una descripción del alcance de las tareas realizadas, el grado de alcance y la opinión acerca de sus resultados, especialmente las deficiencias observadas, sus efectos sobre la estructura de control interno de la empresa, así como las recomendaciones para subsanarlas.
- Adicionalmente, el informe debería incluir una revisión de la regularización por parte del área de prevención de lavado de activos de las observaciones efectuadas en la auditoría anterior.
- Objetivo de la auditoría.
- Evaluar la integridad y efectividad del programa de prevención de lavado de dinero y de activos.
- Revisión del cumplimiento de las normas emitidas por los organismos reguladores de la Compañía.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

- Nivel de aplicación de las políticas y procedimientos.
- Verificar el cumplimiento de las políticas de capacitación al personal en materia de prevención de lavado de dinero y de activos.

#### **a. Evaluación del programa de cumplimiento**

En el Artículo 8 parte final numeral 7 del el Instructivo de la U.I.F., se indica que debe de existir un sistema de auditoría para probar la eficacia integral del programa de prevención y cumplimiento de prevención de lavado de dinero y de activos.

#### **Metodología de evaluación del programa de cumplimiento por parte de auditoria**

El artículo 4 del reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos enlista todos los elementos que debe de contener el programa de cumplimiento, así como también el deber de informar a la UIF, teniendo que ser considerados para la evaluación y monitoreo de la auditoría.

#### **Evaluación de procedimientos:**

- Aprobación del programa de cumplimiento por la Junta General de Accionistas.
- Existencia del punto de acta de nombramiento de la persona designada y aprobación del programa de cumplimiento.
- Evaluar la existencia del plan anual de trabajo, que es el que indica las tareas y actividades a realizar por la persona designada en un período de un año.
- Verificación de las actualizaciones al programa de cumplimiento.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

- El programa se ajuste al giro de la empresa.
- Evaluar que todos los empleados conozcan y sepan los procedimientos indicados en el programa de cumplimiento: evaluarlo mediante las técnicas de la entrevista y observación cuestionarios.
- El auditor debe verificar que el programa de cumplimiento cumpla con las leyes vigentes en prevención de lavado de dinero y de activos.
- Verificar que la persona designada cumpla con el perfil mínimo establecido en el artículo 14 de la Ley contra el lavado de dinero y de activos.

Luego de aplicar los procedimientos para evaluar el programa de prevención de lavado de dinero, el auditor deberá realizar los papeles de trabajo que contengan información suficiente en los que se indique los aspectos que llamaron la atención durante la revisión, señalando en los mismos las deficiencias existentes que se detectaron mediante las pruebas aplicadas, esto para formarse una opinión sobre los controles actuales establecidos por la administración en materia de prevención de lavado de dinero y activo.

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

## **b. PROGRAMA DE AUDITORÍA**

### **ÁREA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS**

Nombre del Cliente: **NAX Technologies, S.A. de .C.V**

Fecha de la Auditoria: **Periodo Auditado del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**

#### **Objetivo:**

Comprobar las medidas establecidas para asegurar la integridad empresarial en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales contenidas en la Ley y Normativa Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

#### **Alcance:**

- **Grado de conocimiento**
- **Grado de cumplimiento**
- **Grado de aplicabilidad**

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

Nº	Procedimiento	Ref.	Hecho por:	Observación.
	<b>Programa de cumplimiento</b>			
1.	<p>Determinar el alcance y la comprensión del programa de cumplimiento en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de la Ley y Reglamento Contra el Lavado de Dinero y de Activos.</li> <li>• Normas, procedimientos y controles internos acordes al giro de la empresa.</li> <li>• Prevenir y detectar actividades relacionadas con el delito de lavado de dinero y de activos.</li> </ul>			
2.	<p>Identificar el proceso utilizado para desarrollar las políticas, lineamientos, procedimientos y controles en prevención de lavado de dinero y activos.</p>			
3	<p>Evaluar si la política:</p> <p>Permite tener un orden de las actividades o acciones, obteniendo beneficios y garantizando el buen desempeño en cada una de las áreas que lo ejecutan, de igual forma la protección y resguardo para evitar ser víctimas de operaciones ilícitas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describe la estructura organizativa y las responsabilidades asociadas y la responsabilidad del personal que estará encargado de implementar, vigilar el cumplimiento y la adhesión a la política.</li> <li>• Dota de los recursos humanos, materiales necesarios y la autoridad suficiente para el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>• Establece los canales de comunicación adecuados con la UIF para el uso legítimo y el flujo de datos e información.</li> </ul>			

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

4.	Identificar cómo las políticas de prevención de lavado de dinero y activos son comunicadas a los usuarios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar una muestra de empleados y discutir la comprensión de sus responsabilidades relacionadas con el programa de cumplimiento y de cómo identificar operaciones normales, irregulares o sospechosas, según su área de trabajo.</li> </ul>			
5.	Comprobar la existencia del punto de acta de nombramiento de la persona designada y aprobación del programa de cumplimiento.			
<b>Persona designada</b>				
1.	Verificar que cumpla con el perfil mínimo establecido en el artículo 14 de la Ley C.L.D.A.			
2.	Constar que el nombrado ostente cargo gerencial, facultad para la toma de decisiones, responsabilidad y autoridad para realizar todas las funciones necesarias para el buen funcionamiento del programa de cumplimiento.			
3.	Determinar si es el enlace idóneo para el tema de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y activos ante la U.I.F.			
<b>Plan de trabajo anual</b>				
1.	Verificar el exacto cumplimiento en tiempo de las actividades establecidas a realizar por la persona designada de cumplimiento durante el año.			

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

2.	<p>Evaluar el alcance, procedimientos y frecuencia de las actividades a realizar en las áreas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conozca a su cliente</li> <li>• Conozca a su empleado</li> <li>• Conozca a su accionista e inversionista</li> <li>• Capacitaciones</li> <li>• Monitoreo</li> <li>• Reportes</li> <li>• Comunicación y respuesta U.I.F.</li> </ul>			
<b>Política de procedimientos de debida diligencia</b>				
1	Determinar el alcance, regularidad, seguimiento y medidas concretas de la aplicación del conocimiento, identificación y establecimiento del perfil de clientes, proveedores, empleados, accionistas, inversionistas y usuarios.			
2.	Verificar la existencia y correcto resguardo de expedientes de todos los informes y registros sobre transacciones realizadas, tanto nacionales como internacionales ya sea en papel o en forma electrónica.			
3.	<p>Evaluar la política en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptación de clientes</li> <li>• Categorización de clientes</li> <li>• Conocimiento de clientes, empleados, accionistas, inversionistas y demás usuarios.</li> <li>• Evaluación, medición y matriz de riesgo.</li> </ul>			
4.	Inspeccionar que todos los clientes, proveedores, empleados, accionistas, inversionistas y usuarios tengan en su expediente la declaración jurada de la procedencia de fondos debidamente firmada y corroborada en su fidelidad.			
<b>Plan de capacitaciones</b>				

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> “Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

1.	Determinar en qué medida el desarrollo de programas de formación, capacitación, difusión y concientización de los empleados es funcional para la prevención de lavado de dinero y activos en la organización.			
2.	Verificar la existencia de las constancias correspondientes de las capacitaciones impartidas y asistencia del personal al que fue dirigido.			
3.	Evaluar la temática, ejecución, frecuencia y desarrollo de capacitaciones según cargos y funciones de los empleados.			
<b>Monitoreo y reporte de operaciones ROI y ROS</b>				
1	Verificar los criterios o comportamientos que el personal de la empresa deberá considerar para la generación de los ROI en cuanto a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señales de alerta</li> <li>• Operaciones o transacciones que superen el umbral de la Ley C.L.D.A.</li> <li>• Detección de operaciones inusuales, irregulares o sospechosas</li> <li>• Conservación, reserva y confidencialidad de los documentos.</li> </ul>			
2	Verificar el número de ROS informados en un mes ante la U.I.F.			
<b>Ética</b>				

<b>NAX TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.</b> <b>“Especialistas en fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación”</b>	<b>PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS</b>	Aprobado:
		Fecha:
		Versión:

1	<p>Determinar en qué medida se aplican los postulados de ética en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Honestidad y sinceridad</li> <li>• Estricto apego a ley, regulaciones, políticas, procedimientos y controles internos.</li> <li>• Integridad en el uso de los recursos de la empresa</li> <li>• Manejo de conflicto de intereses</li> <li>• Transparencia en el desarrollo de las actividades</li> <li>• Tratar con igualdad, respeto y consideración a todos los clientes, proveedores, empleados, accionistas, inversionistas y usuarios, sin que reciban alguna clase de tratamiento preferencial.</li> </ul>			
---	---	--	--	--

<b>Elaborado por:</b>	Nombre: Grupo L16	Fecha: 31/08/2017
<b>Revisado por:</b>	Nombre:	Fecha: 12/09/2017/

## Conclusiones

Las diferentes necesidades que las empresas del sector dedicadas a la Fabricación y Comercialización de Tecnología de Información y Comunicación, enfrentan en la actualidad en cuanto al lavado de dinero son las siguientes:

- No se tiene el conocimiento fundamental con respecto a la legislación y normativa técnica aplicable en prevención de lavado de dinero y de activos, generando esto incertidumbre e inseguridad sobre las obligaciones como sujeto obligado ante la UIF.
- Se verificó que no implementan políticas preventivas que analicen y mitiguen los riesgos de los clientes o usuarios, por lo que no pueden categorizarlos para aplicarles el nivel de debida diligencia que corresponda.
- No se ha elegido una persona designada responsable para ejecutar el programa de cumplimiento que cuente con el perfil y facultad para la toma de decisiones, permitiendo el orden y buen desempeño empresarial.
- Tanto la gerencia como los empleados, no son capacitados y actualizados periódicamente en materia de prevención contra el lavado de dinero y de activos.
- En cuanto a inversión y desarrollo se encuentran vulnerables debido a la falta de un programa de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y activos.
- No indagan sobre el entorno comercial, ignorando el perfil de los sujetos con los que se relaciona y realiza transacciones comerciales.

## Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones se han determinado por las conclusiones y riesgos que se han detectado y analizado dentro del sector de las empresas que se dedican a la Fabricación y comercialización de Tecnología de Información y Comunicación:

- Dar a conocer al personal, tanto al nuevo como al ya existente, sobre las leyes y normas que regulan la prevención del lavado de dinero y de activos por medio de capacitaciones, talleres o seminarios.
- Establecer y aplicar políticas debida diligencia para mitigar el riesgo de lavado de dinero y activos.
- Elegir a la persona designada para que ejecute de manera eficiente los procedimientos y políticas de la empresa, basándose en un programa de cumplimiento en prevención de lavado de dinero y de activos, para evitar ser víctima, participar o involucrarse en actividades delictivas.
- Cumplir con el plan de capacitaciones, el cual aborda temas concernientes a cada área de las empresas sobre cómo prevenir el lavado de dinero y activos.
- Implementar el programa de cumplimiento a la medida del sector, de manera que exista un estricto control de las operaciones realizadas.
- Estar actualizado por medio de los diferentes medios de comunicación ya sea prensa escrita, televisión, radio o internet sobre las noticias concernientes al tema, con el propósito de enlistar con nombre, zona geográfica, forma de actuar y cualquier otra señal que sea de importancia para evitar o proteger la entidad de vincularse con dichos sujetos, inclusive verificar que no formen o hallan formado parte del entorno comercial.

## Bibliografía

ACTIVOS, L. C. (23 de DIC. de 1998).

Antilavado, A. (s.f.). *http://www.lavadodinero.com*. Obtenido de [http://www.lavadodinero.com/varios/seminarios/Pres\\_ABC\\_Antilavado.pdf](http://www.lavadodinero.com/varios/seminarios/Pres_ABC_Antilavado.pdf)

Bautista, N. (2005). *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos*. Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_reptom\\_libro.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_reptom_libro.pdf)

C.C.P.R.LA/FT. (11 de Julio de 1997). *Convenio Centroamericano*. Obtenido de Marco legal de prevención de LA/FT: <http://www.ssf.gob.sv/index.php/temas/lavado-dedinero/documentos/1037-convenio-centroamericano-para-prevencion-y-represion-la-ft>

El Diario de Hoy. (02 de Marzo de 2017). *elsalvador.com*. Obtenido de <http://www.elsalvador.com/noticias/nacional/318242/el-salvador-en-lista-negra-por-lavado-de-dinero/>

EXCELSIOR. (11 de FEBRERO de 2017). *EXCELSIOR*. Obtenido de TÓPICO: <http://www.excelsior.com.mx/topico/narcotrafico>

Fiscalito.com. (23 de Mayo de 2011). *http://www.fiscalito.com*. Obtenido de <http://www.fiscalito.com/empresas-fachada-y-esquemas-abusivos-de-sustitucion-laboral.html>

Gráfica, P. (30 de Noviembre de 2015). *Reformas a la Ley de Lavado aplican a todos*. Obtenido de Columna opinión: [www.laprensagrafica.com/2015/11/30/reformas-a-ley-de-lavado-aplican-a-todos](http://www.laprensagrafica.com/2015/11/30/reformas-a-ley-de-lavado-aplican-a-todos)

I.U.I.F.P.L.D.A.I.I.F. (01 de Julio de 2013). *Marco legal de prevención de LA/FT*. Obtenido de ACUERDO No. 085: [https://www.ssf.gob.sv/images/stories/descarga\\_ley\\_lavado\\_dinero/Instructivo%20UIF-FGR%202013-2%20\(2\).pdf](https://www.ssf.gob.sv/images/stories/descarga_ley_lavado_dinero/Instructivo%20UIF-FGR%202013-2%20(2).pdf)

IAASB. (2015). *Normas Internacionales de Auditoría*.

ISO31000:2009. (01 de Enero de 2009). <https://www.isaca.org/chapters8/Montevideo/cigras/Documents/cigras2011-cserra-presentacion1%20modo%20de%20compatibilidad.pdf>. Obtenido de <https://www.isaca.org/chapters8/Montevideo/cigras/Documents/cigras2011-cserra-presentacion1%20modo%20de%20compatibilidad.pdf>

- L.C.L.D.A. (10 de Diciembre de 1998). *Marco legal de prevención de LA/FT*. Obtenido de DECRETO NO. 498:  
<https://www.ssf.gob.sv/descargas/Leyes/lavado/Ley%20contra%20lavado.pdf>
- L.E.C.A.T. (21 de 09 de 2016). *Marco legal de prevención de LA/FT*. Obtenido de Decreto No. 108:  
<https://www.ssf.gob.sv/descargas/Leyes/lavado/Ley%20Especial%20Contra%20Actos%20de%20Terrorismo.pdf>
- L.E.D.A.B.O.D.I. (07 de Noviembre de 2013). *Marco legal de prevención de LA/FT*. Obtenido de Decreto No. 534:  
[https://www.ssf.gob.sv/descargas/Documentos\\_lavado/Ley\\_extension\\_dominio.pdf](https://www.ssf.gob.sv/descargas/Documentos_lavado/Ley_extension_dominio.pdf)
- LAWINFO. (s.f.). <http://abogados.lawinfo.com/recursos/ley-de-negocio/la-debida-diligencia-en-fusiones-y-adquisicio.html>. Obtenido de <http://abogados.lawinfo.com/recursos/ley-de-negocio/la-debida-diligencia-en-fusiones-y-adquisicio.html>
- NRP-08. (01 de Diciembre de 2013). *BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR*. Obtenido de <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1326495246.pdf>
- Tenorio, M. (01 de Enero de 2013). <http://www.lavadodinero.com>. Obtenido de Claves para atenuar los peligros con una eficiente gestión del riesgo operativo:  
[http://www.lavadodinero.com/varios/editorial/Presentac\\_risk\\_01\\_31\\_2013.pdf](http://www.lavadodinero.com/varios/editorial/Presentac_risk_01_31_2013.pdf)
- Tondini, D. B. (20 de Diciembre de 2007). *Centro Argentino de Estudios Internacionales*. Obtenido de Programa Derecho Internacional:  
[http://www.caei.com.ar/sites/default/files/20\\_7.pdf](http://www.caei.com.ar/sites/default/files/20_7.pdf)
- UIF. (Diciembre de 2015). *UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA*. Obtenido de <http://declaratoria.uif.gob.sv/SIRAFuifWAR/SujetoObligado/nuevoSujetoObligado.zul>
- Unidad de Análisis Financiero Gobierno de Chile. (01 de Marzo de 2017).  
<http://www.uaf.cl/lavado/configura.aspx>. Obtenido de ¿Cómo se configura el lavado de activos?: <http://www.uaf.cl/lavado/configura.aspx>
- Universidad José Matías Delgado. (s.f.). *C1 “ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL”*. Obtenido de <http://webquery.ujmd.edu.sv/siab/bvirtual/Fulltext/ADCP0000597/C1>
- UNODC Y DIAN. (01 de Julio de 2015). *Modelo de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo para los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y compras en el extranjero*. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Julio/Modelo\\_de\\_Administracion\\_del\\_Riesgo\\_de\\_LAFT\\_y\\_Contrabando\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Julio/Modelo_de_Administracion_del_Riesgo_de_LAFT_y_Contrabando_web.pdf):

[https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Julio/Modelo\\_de\\_Administracion\\_del\\_Riesgo\\_de\\_LAFT\\_y\\_Contrabando\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Julio/Modelo_de_Administracion_del_Riesgo_de_LAFT_y_Contrabando_web.pdf)

# ANEXOS

## ÍNDICE DE ANEXOS

Guía de entrevista.	Anexo 1
Acta de elección de la persona designada.	Anexo PC-1
Formularios para realizar debida diligencia.	Anexo PC-2
Hoja de reporte interno de NAX Technologies, S.A. de C.V., de operaciones inusuales sospechosas.	Anexo PC-3
Hoja de reporte ROS y ROE de la Unidad de Investigación Financiera.	Anexo PC-4
Comunicados UIF.	Anexo PC-5
Pasos para la inscripción y acreditación.	Anexo PC-6



## Guía de entrevista.

### Entrevista realizada a la gerencia y personal.

El propósito de la siguiente entrevista es con el objetivo de realizar un análisis de la situación actual en cuanto al conocimiento de las empresas que conforman al sector dedicado a la fabricación y comercialización de tecnología de información y comunicación en prevención del lavado de dinero y de activos.

#### I. Preguntas regulatorias

1. ¿Cuánto conoce usted sobre las leyes que regulan la prevención contra el lavado de dinero y de activos?

Mucho       Poco       Nada

2. De las siguientes Leyes y normativas, señale la o las que usted conoce o ha oído mencionar sobre la prevención contra el lavado de dinero y de activos.

- Ley y Reglamento Contra el Lavado de dinero y de activos
- Ley Especial Contra Actos de Terrorismo
- Ley de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita.
- Convenio Centroamericano para la Prevención y Represión LA/FT.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las Instituciones de Intermediación Financiero.
- ISO 3001-2009 Herramienta para evaluar la gestión de riesgos.
- NRP-08 Norma técnica para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo.
- Normas Internacionales de Auditoría

## ANEXO 1

3. ¿Cómo considera que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos ha contribuido a combatir las actividades ilícitas?
- De forma positiva       De forma negativa       Indiferente
4. ¿Qué herramientas utiliza la empresa para prevenir y controlar el lavado de dinero y de activos?
- Asistir a capacitaciones, seminarios, talleres.
- Asignar a personal encargado de controlar situaciones sospechosas.
- Elaboración de reportes para el control de clientes y proveedores.
- Todas las anteriores
5. ¿Conocen la gerencia y los empleados sobre las obligaciones y sanciones por el incumplimiento de la Ley contra el lavado de dinero y de activos?
- Sí       No

### II. Conocimiento de la empresa

6. ¿Qué áreas de su empresa es necesario e importante implementar políticas y procedimientos en prevención del lavado de dinero y de activos?
- Ventas       Departamento de recursos humanos
- Administración       Área Financiera
- Todas
7. ¿De dónde provienen la mayoría de los fondos que percibe su empresa?
- Préstamos bancarios
- Préstamos o aportaciones de accionistas
- Actividad o giro propios de la empresa
- Dinero obtenido por terceras personas

## ANEXO 1

8. ¿Tiene su empresa relaciones comerciales con cualquiera de los siguientes tipos de clientes?
- |                                  |                             |                             |
|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Casinos                          | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Cadenas hoteleras                | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Personas políticamente expuestas | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Entidades de Gobierno            | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Casas de cambio                  | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Instituciones financieras        | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
| Empresas en el extranjero        | <input type="checkbox"/> Sí | <input type="checkbox"/> No |
9. ¿Verifican las relaciones comerciales nuevas y las existentes con sus clientes en forma regular, con el objetivo de evitar vinculaciones con personas u organizaciones criminales?
- Sí  No
10. ¿Su empresa cuenta con procedimientos para la determinación de las siguientes señales de alerta?
- Recibir pagos en efectivo en un mismo día o en el término de un mes iguales o mayores a \$10,000.00
  - Montos elevados con tarjetas de crédito
  - Que los usuarios se nieguen a proporcionar su debida identificación.
  - Que el usuario solicite se excluya la documentación de la transacción realizada
  - Todas las anteriores
11. ¿Indique cuál o cuáles políticas o procedimientos para el control de ingresos practica su empresa?
- Control y seguimiento de clientes y proveedores
  - Control de ingresos y egresos de la empresa
  - Asignación de una sola persona para controlar los ingresos
  
  - Políticas para evitar operaciones y transacciones ilícitas
  - Monitoreo al personal involucrado con el área financiera



**IV. Conocimiento del cliente y debida diligencia**

15. ¿Cuenta la empresa con procedimientos para establecer y mantener registros actualizados de sus clientes y sus respectivos documentos de identificación e información?

Sí  No

16. ¿Cuáles son documentos o captura de datos que utiliza la empresa para obtener el conocimiento apropiado de sus clientes?

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Nombre completo del cliente | <input type="checkbox"/> Dirección                         |
| <input type="checkbox"/> Actividad o Giro comercial  | <input type="checkbox"/> Identificar productos y servicios |
| <input type="checkbox"/> Modalidad de pago           | <input type="checkbox"/> Registro de ingresos              |
| <input type="checkbox"/> Registro de IVA y NIT       | <input type="checkbox"/> Todas las anteriores              |
| <input type="checkbox"/> Contacto del cliente        |  |

17. ¿Cuál es la modalidad de pago de sus clientes?

- |                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> Efectivo | <input type="checkbox"/> Transferencias bancarias |
| <input type="checkbox"/> Cheque   | <input type="checkbox"/> tarjetas de crédito      |
| <input type="checkbox"/> Otro     |   |

18. ¿Cuánto es el tiempo en que la empresa conserva los registros y archivos de los clientes?

- |                                     |                                      |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Un año     | <input type="checkbox"/> Diez años   |
| <input type="checkbox"/> Tres años  | <input type="checkbox"/> Quince años |
| <input type="checkbox"/> Cinco años | <input type="checkbox"/> Más         |

**V. Conocimiento sobre el programa de cumplimiento**

19. ¿Cumplen con algún tipo de elementos a seguir para contrarrestar el lavado de dinero y de activos? como los siguientes:

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Normas         | <input type="checkbox"/> Criterios          |
| <input type="checkbox"/> Políticas      | <input type="checkbox"/> Ética              |
| <input type="checkbox"/> Procedimientos | <input type="checkbox"/> Todo lo mencionado |

## ANEXO 1

20. ¿Considera que es de suma importancia la implementación de un programa de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y de activos en su empresa?

Muy importante     Importante     Poco importante indiferente

21. ¿Por qué motivo la empresa no elige o contrata una persona designada que vele por la prevención del lavado de dinero y de activos?

Porque no contamos con un programa para evitar el lavado de dinero y de activos

Porque no contamos con presupuesto para un nuevo puesto de empleo

Porque no se considera necesario

22. ¿Cuál es el personal encargado para dar seguimiento a la prevención del lavado de dinero y de activos?

La Gerencia

Junta Directiva

Contador

Personal especialmente encargado en el área

Personal administrativo

Auditoría externa

No se tiene encargado

Gracias por su participación!!!

**Acta de elección de la persona designada.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

En la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día cinco de junio de dos mil diecisiete, los accionistas de la Sociedad **NAX TECHNOLOGIES, S.A DE C.V.** de este domicilio, y para la celebración de la Junta General de Accionistas que de acuerdo con el artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio y la cláusula onceava de la Escritura de Constitución Social, puede celebrarse esta Asamblea sin previa convocatoria en el Diario Oficial, siendo condición expresa que estén presentes por sí o por sus representantes todos los accionistas y estos acordaron instalar la Junta y aprobaron por unanimidad la agenda.

**Asistencia**

Celebrada con la asistencia de; FRANCISCO ERNESTO SARMIENTO MARTÍNEZ poseedor de cincuenta acciones de valor nominal de diez dólares de los estados Unidos de América cada una, CARLOS ROBERTO JUAREZ poseedor de cincuenta acciones de valor nominal de diez dólares de los estados Unidos de América cada una, LUIS ALBERTO RIOS CALLES; poseedor de cincuenta acciones de valor nominal de diez dólares de los estados Unidos de América cada una, OSCAR ORLANDO CHEVEZ FLORES; poseedor de cincuenta acciones de valor nominal de diez dólares de los estados Unidos de América cada una, que representan el cien por ciento de las acciones suscritas o sea el total del capital Social de la Sociedad. (Dos mil dólares de los estados unidos de américa).

Por unanimidad los concurrentes, representantes de acciones acordaron tratar la siguiente agenda.

**Agenda**

1. Identificar la importancia de establecer a una persona designada que vele por la seguridad de la empresa contra el lavado de dinero y de activos.
2. Definir a la persona que ocupara el cargo como designado dentro de la empresa.
3. Debate.
4. Nombramiento de la persona designada.

**Acuerdos**

- 1. Identificar la importancia de establecer a una persona designada que vele por la seguridad de la empresa contra el lavado de dinero y de activos.**

Se esclarecen puntos sobre la importancia del tema, y se llega al acuerdo de elegir a una persona como designada, teniendo éste un cargo a nivel gerencial.

- 2. Definir a la persona que ocupara el cargo como designado dentro de la empresa.**

Se discutió y quedó en acuerdo el perfil de la persona designada, la cual velará con el cumplimiento de leyes y procedimientos exigidos por la Unidad de Investigación Financiera contra el lavado de dinero y de activos.

- 3. Debate**

De acuerdo con lo anteriormente definido, no hubo necesidad de discutir más sobre el tema y se da por terminado el tiempo estipulado sobre éste punto.

**4. Nombramiento de la persona designada.**

Que de acuerdo con los puntos antes discutidos y acordados por mayoría, se nombra al señor Carlos Roberto Velásquez, para el cargo de persona designada, siendo el gerente financiero de la entidad.

No habiendo más que acordar se da por concluida la presente asamblea general, a las doce horas del día cinco de junio del año dos mil diecisiete.

F. \_\_\_\_\_

—

Representante Legal

F. \_\_\_\_\_

—

Secretario

**Certificación de Punto de Acta**

El infrascrito Administrador Único de la Junta General de Accionistas, de la sociedad NAX, TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia NAX, TECHNOLOGIES, S.A. de C.V., CERTIFICA: Que a folios del Libro de Actas que la sociedad NAX Technologies S.A. de C.V. lleva, se encuentra el punto tres y cuatro, del Acta Número cinco que corresponde a la Sesión de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas del día cinco de junio del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: PUNTO TRES: aprobación de persona designada; PUNTO CUATRO: contratación de la persona designada. El Administrador pasó acuerdo al pleno, la contratación de la persona designada; de la empresa NAX Technologies, S.A. de C.V., de acuerdo a lo que establece La Ley Contra el de Lavado de Dinero y activos e Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, que por unanimidad, la Junta General toma los siguientes ACUERDOS: Nombrar como persona designada al Sr. Carlos Roberto Velásquez, quien desempeñará el cargo de persona designada. El suscrito hace constar la aceptación del Sr. Carlos Roberto Velásquez para el cargo al que ha sido electo. Es conforme con su original con el cual fue confrontado y para constancia firmo y extendiendo la presente, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los seis días del mes de junio del año dos mil Diecisiete.

F. \_\_\_\_\_

Luis Alberto Villanueva

Administrador Único

**Formularios para realizar debida diligencia.**

**ANEXO PC-2**

<b>NAX, Technologies, S.A. de C.V.</b>			
<b>FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE PERSONA JURÍDICA</b>			
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO SERÁ DE ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD, MISMA QUE SERÁ UTILIZADA PARA FINES DE CONTROL INTERNO Y REQUERIMIENTO LEGAL.			
<b>En cumplimiento con la política “Debida diligencia del cliente”, solicitamos, verificamos y actualizamos la información de nuestros clientes</b>			
<b>Datos generales para uso interno</b>			
Razon Social			
Nombre Comercial			
Persona de contacto			
Fecha de constitución de la sociedad			
Pais de domicilio de la empresa			
Dirección de la empresa:			
Giro o actividad económica:			
Categoría de Contribuyente:			
Teléfono de la empresa		NIT:	
E-MAIL:		No. de registro (NRC):	
FAX:			
Tiene sucursales en el extranjero		No ( )	Si ( ) Pais:
Dirección de sucursales:			
Propósito de la vinculación profesional			
<b>Productos, bienes, consultorías o sistemas que les ofrecemos</b>			
Nombre del producto		Promedio de ventas mensuales del producto	
1			
2			
3			
4			
<b>SOCIOS Y ACCIONISTAS (detallar los que posean del 10% en adelante en su participación accionaria)</b>			
Nombre y apellido o razón social	Nacionalidad	NIT	% de participación
1			
2			
3			
4			
<b>DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS</b>			
Yo (nombre completo de la persona natural o representante legal) _____, con pasaporte o número de documento de identidad, _____, bajo juramento:			
Declaro expresamente que los datos bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación de la presente solicitud tienen origen y destino lícito, y no provienen de actividades de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo u otro tipo de actividades ilícitas tipificadas en la ley contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. De igual manera, declaro que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta y, que no he sido sentenciado por la ejecución de delitos de dicha naturaleza tanto a escala nacional como internacional.			
<b>Firma del Representante Legal (según documento de identificación)</b>			
<b>PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL QUE RECIBIO Y VERIFICÓ LA INFORMACIÓN</b>			
Nombre	Cargo	Firma	Fecha de verificación
Certifico que la firma que antecede en los formularios, realizada por la Persona Natural o Representante Legal, concuerda con la registrada en el documento de identidad presentado y fue realizada en mi presencia.			

**ANEXO PC-2**

<b>NAX, Technologies, S.A. de C.V.</b>			
<b>FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE PERSONA NATURAL</b>			
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO SERÁ DE ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD, MISMA QUE SERÁ UTILIZADA PARA FINES DE CONTROL INTERNO Y REQUERIMIENTO LEGAL.			
<b>En cumplimiento con la política “Debida diligencia del cliente”, solicitamos, verificamos y actualizamos la información de nuestros clientes</b>			
<b>Datos generales para uso interno</b>			
Nombre de la persona natural			
Identificación DUI			
Identificación NIT			
País de domicilio de la empresa			
Dirección			
Departamento/Municipio			
Giro o actividad económica:			
Persona de contacto			
Teléfono/Celular		NIT:	
E-MAIL:		No. de registro (NRC):	
FAX:			
Promedio de ventas anuales:			
Obtención de fuente de ingresos:			
<b>Productos, bienes, consultorías o sistemas que les ofrecemos</b>			
Nombre del producto		Promedio de ventas mensuales del producto	
1			
2			
3			
4			
5			
<b>Nombre de familiares cercanos</b>			
Nombre y apellido	Relación	Nacionalidad	Teléfono
1			
2			
3			
4			
<b>DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS</b>			
Yo (nombre completo de la persona natural o representante legal) _____, con pasaporte o número de documento de identidad, _____, bajo juramento:			
Declaro expresamente que los datos bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación de la presente solicitud tienen origen y destino lícito, y no provienen de actividades de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo u otro tipo de actividades ilícitas tipificadas en la ley contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. De igual manera, declaro que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta y, que no he sido sentenciado por la ejecución de delitos de dicha naturaleza tanto a escala nacional como internacional.			
<b>Firma del Representante Legal (según documento de identificación)</b>			
<b>PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL QUE RECIBIO Y VERIFICÓ LA INFORMACIÓN</b>			
Nombre	Cargo	Firma	Fecha de verificación
Certifico que la firma que antecede en los formularios, realizada por la Persona Natural o Representante Legal, concuerda con la registrada en el documento de identidad presentado y fue realizada en mi presencia.			

## ANEXO PC-2

NAX, Tecnologías, S.A. de C.V.			
FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO SERÁ DE ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD, MISMA QUE SERÁ UTILIZADA PARA FINES DE CONTROL INTERNO Y REQUERIMIENTO LEGAL.			
En cumplimiento con la política "Debida diligencia del cliente", solicitamos, verificamos y actualizamos la información de nuestros clientes			
Datos generales para uso interno			
Nombre de la persona natural			
Identificación DUI			
Identificación NIT			
País de domicilio de la empresa			
Dirección			
Departamento/Municipio			
Giro o actividad económica:			
Persona de contacto			
Teléfono/Celular		NIT:	
E-MAIL:		No. de registro (NRC):	
Cargo actual:		FAX:	
Promedio de ventas anuales:			
Obtención de fuente de ingresos:			
Productos, bienes, consultorías o sistemas que les ofrecemos			
Nombre del producto		Promedio de ventas mensuales del producto	
1			
2			
3			
4			
Nombre de familiares cercanos			
Nombre y apellido		Relación	Nacionalidad
1			
2			
3			
4			
AMPLIACIÓN DE DATOS DEL PROPIETARIO PERSONA NATURAL			
Nombres:			
Apellidos:			
Nacionalidad:			
Fecha de nacimiento:		País:	
País y ciudad de residencia:			
Dirección de residencia:			
Número de DUI:		Número de NIT:	
Teléfono/Celular:		Pasaporte:	
No. De Camé residente:		E-MAIL:	
Fecha de nombramiento:		Fecha vencimiento credencial:	
DATOS DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE REPRESENTANTE LEGAL (SÍ APLICA)			
Nombres:			
Apellidos:			
Nacionalidad:			
Lugar y país de residencia:			
No. de documento de identidad:		Tipo documento:	
Otro documento:			
NOMBRE DE HIJOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (MAYORES DE 18 AÑOS)			
Nombres:		DUI	NIT
1			
2			
3			
4			

**ANEXO PC-2**

<b>DECLARACIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP):</b>			
Yo, _____ con documento único de identidad número _____, de nacionalidad _____ (marcar una "X" la opción que se presenta), declaro:			
<b>A</b>	<b>Ser al día de hoy o haber sido Persona Políticamente Expuesta (PEP) *</b>	( )	
<b>B</b>	<b>Ser familiar, asociado o relacionado con Persona Expuesta Políticamente (PEP) **</b>	( )	
<b>C</b>	<b>No ser PEP, ni familiar, ni relacionado con Persona Expuesta Políticamente (PEP)</b>	( )	
* Por persona expuesta políticamente habrá de entenderse todo aquel sujeto que esté comprendido en los arts. 236 y 239 de la Constitución de la República, Art. 2 literales "a", "b" y "c" y Art. 52 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y cualquier persona que aparezca nominada en el listado a continuación.			
** Cónyuge, conviviente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)). Persona natural o jurídica, de carácter nacional o extranjera relacionada directa o indirectamente de PEP, ni haber celebrado pacto social o personal mediante el cual tenga poder de voto o decisión suficiente para influir en las sociedades constituidas en la República de El Salvador y en el extranjero.			
<b>CON ( ) o CON NINGUNA ( ) DE LAS PEPS, IDENTIFICAR EL CARGO QUE HAYAN DESEMPEÑADO DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, O ESTÉN DESEMPEÑANDO:</b>			
<b>EN CASO SER OPCIÓN "A" O "B", INDICAR LO SIGUIENTE:</b>			
Nombre de la PEP	Institución	Cargo	Fecha
<b>DECLARACIÓN JURADA:</b>			
Yo (nombre completo de la persona natural o representante legal) _____, con pasaporte o número de documento de identidad, _____, bajo juramento:			
Declaro que la información proporcionada en este formulario es veraz e informaré oportunamente a la empresa de cualquier cambio relativo a la misma, en caso se presente o sea necesario adicionar información.			
Autorizo a la empresa a realizar la comparación de esta declaración con medios propios o mediante terceros, e informar a las autoridades competentes en caso de investigaciones y/o determinación de relaciones con PEP de mi representada.			
Además eximo a los miembros de Junta Directiva, accionistas, socios, gerentes, jefes, supervisores, otro personal administrativo, de servicio, operativos y subcontratos relacionados con la empresa de toda responsabilidad, inclusive a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea. Como constancia de haber leído, comprendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.			
En caso de necesitarse más información para ampliación de datos, esta podrá ser requerida y estoy dispuesto a proporcionarla.			
<b>Firma de la Persona Natural o Representante Legal (según documento de identificación)</b>			
<b>PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL QUE RECIBIO Y VERIFICÓ LA INFORMACIÓN</b>			
Nombre	Cargo	Firma	Fecha de verificación
Certifico que la firma que antecede en los formularios, realizada por la Persona Natural o Representante Legal, concuerda con la registrada en el documento de identidad presentado y fue realizada en mi presencia.			

**NAX, Technologies, S.A. de C.V.**

**FORMULARIO CONOZCA A SU PROVEEDOR**

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO SERÁ DE ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, MISMA QUE SERÁ UTILIZADA PARA FINES DE CONTROL INTERNO Y REQUERIMIENTO LEGAL.

**En cumplimiento con la política "Debida diligencia del proveedor", solicitamos, verificamos y actualizamos la información de nuestros clientes**

**Datos generales para uso interno**

Razon Social			
Nombre Comercial			
Persona de contacto			
Fecha de constitución de la sociedad			
País de domicilio de la empresa			
Dirección de la empresa:			
Giro o actividad económica:			
Categoría de Contribuyente:			
Teléfono/Celular	NIT:		
E-MAIL:	No. de registro (NRC):		
FAX:			
Tiene sucursales en el extranjero:	No ( )	Si ( )	País:
Dirección de sucursales:			
Promedio de ventas anuales:			
Obtención de fuente de ingresos:			

Actividades económicas por orden de importancia	Productos o servicios que ofrecen:
1	1
2	2
3	3

**SOCIOS Y ACCIONISTAS (detallar los que posean del 10% en adelante en su participación accionaria)**

Nombre y apellido o razón social	Nacionalidad	NIT	% de participación
1			
2			
3			

**Información bancaria (Favor complementar con los datos bancarios, para realizar los pagos por transferencia)**

Cuenta Bancaria	Nombre/Cuenta	No. De Cuenta	Banco	Tipo de cuenta
1				
2				
3				

**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS**

Yo (nombre completo de la persona natural o representante legal) \_\_\_\_\_, con pasaporte o número de documento de identidad, \_\_\_\_\_, bajo juramento:

Declaro expresamente que los datos bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación de la presente solicitud tienen origen y destino lícito, y no provienen de actividades de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo u otro tipo de actividades ilícitas tipificadas en la ley contra el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo. De igual manera, declaro que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta y, que no he sido sentenciado por la ejecución de delitos de dicha naturaleza tanto a escala nacional como internacional.

**Firma del Representante Legal (según documento de identificación)**

**PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL QUE RECIBIO Y VERIFICÓ LA INFORMACIÓN**

Nombre	Cargo	Firma	Fecha de verificación

Certifico que la firma que antecede en los formularios, realizada por la Persona Natural o Representante Legal, concuerda con la registrada en el documento de identidad presentado y fue realizada en mi presencia.

LISTA DE CHEQUEO DE LA DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR (marcar con una "x")						
Tipo	#	TIPO DE DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA	ENTREGÓ	
					SI	NO
Persona natural nacional	1	DUI				
	2	NIT				
	3	NRC (IVA)				
	4	Recibo de servicios básicos y alcaldía donde conste la dirección				
	5	Referencias comerciales				
	6	Referencias bancarias.				
Persona natural extranjera	1	Pasaporte o carné de residente				
	2	NIT o Identificación Tributaria de su país de origen				
	3	Recibo de servicios básicos y alcaldía donde conste la dirección				
	4	Referencias comerciales				
	5	Referencias bancarias.				
Persona jurídica nacional	1	Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores inscritas en el registro de comercio				
	2	Credencial de nombramiento de Junta Directiva o Administrador Único debidamente inscrito en el Registro de Comercio.				
	3	Poder con facultades de representación, en caso que intervenga un apoderado.				
	4	Matricula de Comercio vigente				
	5	NIT				
	6	NRC (IVA)				
	7	DUI del representante legal o apoderado				
	8	NIT del representante legal o apoderado				
	9	Recibo de servicios básicos y alcaldía donde conste la dirección				
	10	Referencias comerciales				
	11	Referencias bancarias.				
Persona jurídica extranjera	1	Documento que acredite la constitución de la entidad debidamente inscrito ante el registro oficial de su país de origen				
	2	Documento que acredite el nombramiento de su Junta Directiva, Administrador Único o equivalente, debidamente inscrito ante el registro oficial de su país de origen.				
	3	Poder con facultades de representación, en caso que intervenga un apoderado.				
	4	Identificación Tributaria de su país de origen				
	5	Pasaporte o carné de residente del representante legal o del apoderado				
	6	Recibo de servicios básicos donde conste la dirección				
	7	Referencias comerciales				
	8	Referencias bancarias.				
	9	Otros a criterio de la empresa.				
<b>NOTA</b>	Los documentos solicitados en copia deberán ser confrontados con el documento original y anexar la declaración jurada de la procedencia de los fondos.					

**Hoja de reporte interno de NAX Technologies, S.A. de C.V., de operaciones inusuales sospechosas.**

<b>Nax Technologies, S.A. de C.V.</b>		
<b>Hoja de Reporte de Transacciones inusuales. (ROI)</b>		
<b>1. Identificación del cliente o cualquier persona que haya efectuado o intentado efectuar operaciones inusuales.</b>		
Nombre /Razon Social:		
Direccion:		
NIT:	Tel.:	
Actividad economica o giro:		
<b>2. Completar la siguiente informacion si se trata de una persona Natural.</b>		
1er Apellido:	2do Apellido:	Nombres:
Direccion:		
No de DUI:	Tel:	
Fecha de Nacimiento:		
<b>3. Detalle de operación inusual.</b>		
fecha de la transaccion inusual: / /	Monto de la transaccion: \$	
Antecedentes de la transaccion inusual:		
<b>4. Relacion con otros clientes.</b>		
1er Apellido:	2do Apellido:	Nombres:
Nombre /Razon Social:		
Detalle cualquier relacion:		
Detalle cualquier antecedente, monto, vinculo y si es necesario utilizar hojas anexas agregarlas.		
<b>Informacion recopilada por.</b>		
1er Apellido:	2do Apellido:	Nombres:
cargo:	Area:	Firma:
<b>Receptor de la informacion DESIGNADO DE CUMPLIMIENTO</b>		
fecha de la recepcion: / /		
Observaciones:		
<b>Nota:</b> Este formulario unas lleno sera remitido de carácter urgente y con estricta confidencialidad y reserva al Designado de Cumplimiento.		








<b>PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS</b> <input type="checkbox"/> <b>NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD</b>		
Tipo De Relación: (*)		
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1 (*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Cliente Conocid <input type="checkbox"/> Empresa O Sociedad Conocid <input type="checkbox"/> a <input type="checkbox"/> Se Examinó Documento		
Observaciones:		

**NOTA**

Se deberán completar parte de personas relacionadas como personas intervengan en la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no se encuentran personas relacionadas dentro de la entidad reportante marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

(\*) Campo obligatorio  
 (\*\*) Campo obligatorio para personas naturales  
 (\*\*\*) Campo obligatorio para personas jurídicas  
 (día/mes/año) Formato para fecha




**NOTA**

Se deberán completar con las cuentas u otros productos que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene cuentas u otros productos dentro de esta entidad marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

PARTE V – OPERACIONES REPORTADAS <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> NO TIENEN OPERACIONES CON ESTA		
Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

(\*) Campo obligatorio  
 (\*\*) Campo obligatorio para personas naturales  
 (\*\*\*) Campo obligatorio para personas jurídicas  
 (día/mes/año) Formato para fecha

<b>Tipo De Instrumento: (*)</b>		<b>No. De Operación:</b>
<b>Moneda: (*)</b>	<b>Entidad Origen:</b>	<b>Entidad Destino</b>
<b>Suc. Origen:</b>	<b>Suc. Destino:</b>	<b>Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta</b>
<b>No. Cta Orig:</b>	<b>No. Cta Dest:</b>	<b>Monto En Moneda Local:</b>
<b>Monto: (*)</b>	<b>Monto Destino:</b>	<b>Fecha Operación:</b>
<b>Beneficiario:</b>		

<b>Tipo De Instrumento: (*)</b>		<b>No. De Operación:</b>
<b>Moneda: (*)</b>	<b>Entidad Origen:</b>	<b>Entidad Destino</b>
<b>Suc. Origen:</b>	<b>Suc. Destino:</b>	<b>Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta</b>
<b>No. Cta Orig:</b>	<b>No. Cta Dest:</b>	<b>Monto En Moneda Local:</b>
<b>Monto: (*)</b>	<b>Monto Destino:</b>	<b>Fecha Operación:</b>
<b>Beneficiario:</b>		

<b>Tipo De Instrumento: (*)</b>		<b>No. De Operación:</b>
<b>Moneda: (*)</b>	<b>Entidad Origen:</b>	<b>Entidad Destino</b>
<b>Suc. Origen:</b>	<b>Suc. Destino:</b>	<b>Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta</b>
<b>No. Cta Orig:</b>	<b>No. Cta Dest:</b>	<b>Monto En Moneda Local:</b>
<b>Monto: (*)</b>	<b>Monto Destino:</b>	<b>Fecha Operación:</b>
<b>Beneficiario:</b>		

<b>Tipo De Instrumento: (*)</b>		<b>No. De Operación:</b>
<b>Moneda: (*)</b>	<b>Entidad Origen:</b>	<b>Entidad Destino</b>
<b>Suc. Origen:</b>	<b>Suc. Destino:</b>	<b>Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta</b>
<b>No. Cta Orig:</b>	<b>No. Cta Dest:</b>	<b>Monto En Moneda Local:</b>
<b>Monto: (*)</b>	<b>Monto Destino:</b>	<b>Fecha Operación:</b>
<b>Beneficiario:</b>		

**NOTA**

Se deberán completar con las transacciones que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene operaciones dentro de esta entidad marcar el cuadro que esta en la parte superior derecha.

(\*) Campo obligatorio

(\*\*) Campo obligatorio para personas naturales

(\*\*\*) Campo obligatorio para personas jurídicas

(día/mes/año) Formato para fecha



Forma **UIF 01-1**  
(Rev. Junio 2003)  
Fiscalía General del República  
Unidad de Investigación Financiera

### Formulario de Transacciones en Efectivo

Favor usar este formulario para transacciones superiores a e\$500,000.00 o su equivalente en moneda extranjera (Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. final del Reglamento)  
(Complete todas las partes aplicables)



Expediente

1. Si esta forma es enviada como **enmienda de un reporte previo** marque aquí  y anexe una copia de la forma original

**PARTE I Persona(s) Involucrada(s) en la Transacción**

**Sección A - Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) se le(s) realiza la transacción** 2.  Múltiples Personas

3. Apellidos o Razón Social / Denominación 4. Primer Nombre 5. Segundo Nombre

6. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

7. Ciudad / Municipio 8. Departamento / Estado 9. País de Procedencia 10. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

11. Tipo y Numero del Documento de Identificación 12. Extendido en 13. Fecha de Expedición

14. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento  b. Cliente conocido  c. Empresa o Sociedad Reconocida

**Sección B - Persona que realiza físicamente la transacción (si difiere del de arriba)**

Si deja en blanco o incompleto este apartado, marque una opción de las de abajo para indicar la razón

a.  Realizada por el mismo propietario b.  Depósito por correo o envío c.  Cajero Automático

d.  Múltiples Transacciones e.  Servicio de Carro Blindado

15. Apellidos 16. Primer Nombre 17. Segundo Nombre

18. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

19. Ciudad / Municipio 20. Departamento / Estado 21. País de Procedencia 22. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

23. Tipo y Numero del Documento de Identificación 24. Extendido en 25. Fecha de Expedición

26. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento  b. Cliente conocido  c. Empresa o Sociedad Reconocida

**Sección C - Persona(s) a Beneficiaria o Detinataria de la transacción (si difiere de la parte A)**

27. Apellidos o Razón Social / Denominación 28. Primer Nombre 29. Segundo Nombre

30. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

31. Ciudad / Municipio 32. Departamento / Estado 33. País de Procedencia 34. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

35. Tipo y Numero del Documento de Identificación 36. Extendido en 37. Fecha de Expedición

38. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento  b. Cliente conocido  c. Empresa o Sociedad Reconocida

**PARTE II Monto y Tipo de la Transacción (Marque todos los ítems que apliquen)**

39. Depósito e 40. Retiro e

41.  Moneda Extranjera 42.  Transferencias Electrónicas 43.  Compra de Instrumentos Negociables

(País) 44.  Venta de Instrumentos Negociables por Efectivo 45.  Cambio de Divisas 46.  Depósitos / Retiros

47.  Numeros y Tipo de Cuentas Afectadas 48.  Otros (Especifique)




Pasos para la Inscripción y acreditación.

